PDI

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

BRIGADA DE INVESTIGACIONES POLICIALES ESPECIALES TEMUCO

MHA



INFORME POLICIAL N° 20220476985/00484 /

26.SEP.022. C/R

854/

N° INTERNO: 3865917

A LA FISCALÍA DE ALTA COMPLEJIDAD DE LA ARAUCANÍA FISCAL ADJUNTO FELIPE ANDRES DAVID GONZALEZ SOTO

I.- ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO INVESTIGATIVO

ORDEN

Ŷ.

: INSTRUCCION PARTICULAR, INVESTIGATIVA

OFICIO Nº 2492-2021

TIPO ORDEN

: ESCRITA

FECHA DE LA ORDEN

: 05/11/2021

FECHA RECEP. UNIDAD

: 08/11/2021

DELITO

: INCENDIO CON PELIGRO PARA LAS PERSONAS

ARTS. 475 Y 476 CÓDIGO PENAL

INSTRUCCIONES

: 1. QUE LA INVESTIGACIÓN RUC 2100960091-1,
ORIGINADA EN VIRTUD DE LOS HECHOS
OCURRIDOS EN EL FUNDO CASABLANCA DE LA
COMUNA DE CARAHUE, HA SIDO AGRUPADA A LA
PRESENTE CAUSA, MANTENIÉNDOSE VIGENTE
ÚNICAMENTE ESTA ÚLTIMA CORRESPONDIENTE AL
RUC DE LA REFERENCIA Y POR LOS DELITOS

INDICADOS.

2. ADEMÁS, SE SOLICITA QUE LAS

DILIGENCIAS QUE SE INFORMEN EN RESPUESTA A LA ORDEN DE INVESTIGAR GENERADA POR LOS **HECHOS** MENCIONADOS, CORRESPONDIENTE A N° OFICIO 3417-2021 (BAJO EL RUC 2100960091-1) DE IGUAL MODO AQUELLAS REALIZADAS EN BASE A INSTRUCCIONES PARTICULARES ASOCIADAS A OFICIOS N° 2426-2021 (BAJO EL RUC 2100960091-1) Y N° 2486-2021 (BAJO EL RUC 2110049568-3), SEAN TRABAJADAS CONJUNTAMENTE REMITIENDO FINALMENTE EL RESPECTIVO INFORME CON SUS

CONCLUSIONES.

CAUSA RUC

: 2110049568-3

Como es de conocimiento de esa Fiscalía de Local de Traiguén, el 25.0CT.021 cerca de las 13:00 horas, aproximadamente 30 sujetos encapuchados, portando equipamiento de seguridad y accesorios, premunidos de armas de fuego cortas y largas y desplazándose en alrededor de 8 camionetas, perpetraron un atentado incendiario en el sector residencial del fundo Casablanca, ubicado en la comuna de Carahue, intimidando y reteniendo a sus habitantes, incendiando 11 inmuebles, 3 vehículos menores y 1 camión forestal, dañando además estructuras, 2 vehículos menores y sustrayendo una camioneta. Paralelamente, en una faena forestal del mismo fundo ubicada 6.46 km al norte del sector residencial, un subgrupo de atacantes intimidó con armas de fuego largas a los trabajadores y conductores que se encontraban en el lugar, incendiando 4 camiones de uso forestal, 1 camión tres cuartos y sustrayendo una segunda e1 sitio del suceso dos panfletos camioneta, dejando en reivindicatorios de la orgánica WAM y huyendo hacia el norte.

En consecuencia, el 26.0CT.021 la fiscal Magna GÓMEZ FRANCO de la Fiscalía Local de Carahue emanó la orden de investigar Oficio N° 3417, RUC 2100960091-1, que solicitó las siguientes diligencias investigativas:

- •Averiguaciones que sean útiles, pertinentes y necesarias para el establecimiento del hecho denunciado y sus posibles causas.
- •Averiguaciones que sean útiles pertinentes y necesarias para establecer la identidad y el paradero del participante del hecho y las circunstancias que determinen su responsabilidad en los mismos.
- •Empadronamiento de los posibles testigos que tuvieren conocimiento o noticia de los hechos denunciados, facultándose desde ya al funcionario de diligenciar la siguiente orden para tomar las correspondientes declaraciones voluntarias.
- •Se faculta especialmente para proceder a la entrada y registro voluntario del domicilio de cualquier persona que aparezca co responsable o sospechoso del delito y a la incautación por entrega voluntaria de cualquier especie que mantenga relación con el delito, bajo acta.
- ·Fijación fotográfica del sitio del suceso.
- •Características y condiciones de instrumentos empleados para perpetrar el ilícito, en caso que corresponda.
- •Objetos o instrumentos de cualquier clase, realizar levantamiento y coordinar con el respectivo laboratorio.

- •Georreferenciar (ubicación GPS), las antenas de telefonía móvil, existentes en el lugar o aledañas al mismo.
- •Determinar la existencia en el lugar o sus alrededores de cámaras de seguridad, sean públicas o privadas, en caso positivo solicitar la incautación de los videos en que haya podido constar el hecho y remitirlo a esta fiscalía con su respectiva cadena de custodia.
- •Toda otra diligencia que a juicio del funcionario encargado sea útil y pertinente para el esclarecimiento de los hechos y la identificación de los partícipes, emitiendo su respectiva conclusión, en cuanto a dinámica y participación.

Luego, el 08.NOV.021 se recepcionó en esta brigada el Oficio N° 2492-2021 del Fiscal Felipe GONZÁLEZ SOTO de la Fiscalía de Alta Complejidad de La Araucanía —actualmente Fiscalía Local de Traiguén-, que informó e instruyó lo siguiente:

- •Que la investigación RUC N° 2100960091-1, originada en virtud de los hechos ocurridos en el Fundo Casa Blanca de la Comuna de Carahue, ha sido agrupada a la presente causa, manteniéndose vigente únicamente esta última correspondiente al RUC de la referencia y por los delitos indicados.
- Además, se solicita que las diligencias que se informen en respuesta a la Orden de Investigar generada por los hechos mencionados, correspondiente a Oficio 3417-2021 (Bajo el RUC Nº 2100960091-1) de igual modo aquellas realizadas en base a instrucciones particulares asociadas a Oficios 2426-2021 (Bajo el RUC Nº 2100960091-1) y 2486-2021 (Bajo el RUC Nº 2110049568-3), sean trabajadas conjuntamente remitiendo finalmente el respectivo informe con sus conclusiones.

Tanto la orden de investigar original como la instrucción particular en materia fueron endosadas al Subcomisario Jorge CHAVARRÍA DAROCH, quien el 09.NOV.021 emanó el Informe Policial N° 810 de la BIPE Temuco, dando cuenta a la Fiscalía Local de Carahue que el resto de las diligencias serían instruidas por el Fiscal Felipe GONZÁLEZ SOTO.

El día en que se perpetró el ataque el Subcomisario CHAVARRÍA DAROCH se encontraba realizando diligencias en el sector Casablanca, comuna de Carahue, en compañía de los Inspectores Ernesto CARRASCO DÍAZ, Jaime HINOSTROZA BALCAZAR y Carabineros de Carahue a cargo del Capitán Patricio Maximiliano MONTES CID, chileno, nacido en Concepción el 09.ENE.986, 36 años, cédula de identidad Nº

19.813.414-7, casado, estudios superiores completos, oficial de Carabineros, domiciliado en calle Ercilla S/N°, Carahue, teléfono 56944103080; cuando alrededor de las 13:00 horas el Capitán MONTES CID recibió un comunicado radial de la Subcomisaría sectorial de Carabineros informándole sobre un atentado incendiario en el fundo Casablanca y cortes de caminos en la vía de acceso principal a éste. Los funcionarios se dirigieron al sector y corroboraron que existían árboles bloqueando la ruta, además del incendio de viviendas, vehículos menores y un camión en los alrededores. Entrevistándose a personas que se encontraban en el sector y que resultaron ser víctimas, se tomó conocimiento que en la faena forestal de la empresa, 6 km aproximadamente hacia el norte, cinco camiones forestales y un camión tres cuartos también fueron incendiados. Informaron además que las víctimas fueron intimidadas por alrededor de 30 sujetos a rostro cubierto, premunidos de armas de fuego, ropa mimetizada y cascos balísticos, quienes incendiaron tanto viviendas como vehículos, además de realizar disparos, y quienes se movilizaban en aproximadamente ocho camionetas, dejando en el lugar escritos alusivos a la violencia rural, siendo los ataques

El trabajo del sitio del suceso fue dirigido por el Inspector Ernesto CARRASCO DÍAZ, de dotación BIPE Temuco, e informada la totalidad de las diligencias realizadas en ese contexto a la Fiscalía de Alta Complejidad de la Araucanía mediante Informe Policial N° 824 del 18.NOV.021 de esta brigada especializada, incoado en el RUC original generado por la Fiscalía Local de Carahue: 2100960091-1.

adjudicados por la agrupación Weichán Auka Mapu.

De ese informe se rescatan dos declaraciones que son de particular interés para la presente investigación:

Jan	Michael	KOSTER	GAMPER,	chi1	eno,	nacido	en \	/iña	del	Mar	e1
30.E	NE.978,	43 años	de edad,	casac	do, est	udios	superio	res,	ing	genie	ero
fore	stal, c	édula de	identida	d N°			domic	liad	o er	n ca	1
					comuna	a de	Temuco	te	1éfo	ono	
38		correo e	electróni	со ј						, qu	ien
seña	1ó:								(-)		

"Para comenzar debo señalar que soy representante y gerente forestal, de forestal Casablanca limitada, propietaria del fundo Casablanca, el cual consta de 2890 hectáreas, soy representante desde el 2009 a la fecha, este fundo es netamente forestal, dedicándose al cultivo de plantaciones forestales y manejo de bosque nativo.

Respecto a los trabajadores que viven al interior del fundo, estos

constan de alrededor de 30 personas constituidas por niños, niñas, mujeres y trabajadores forestales.

Es así que hoy, 25.0CT.021, alrededor de las 13:30 horas, me empezaron a llegar mensajes via la red social de WhatsApp, donde me alertaron del atentado primero en las casas y luego en el lugar de las faenas a los camiones, todo esto ocurre en el fundo Casablanca km 29, cruce los notros, villa Las Araucarias, además en los mensajes señalaron que eran alrededor de 30 personas y que habían quemado todo. En ese momento yo estaba en Temuco, por lo que vine inmediatamente al lugar de los hechos, encontrándome en primera instancia con el capitán de carabineros Patricio MONTES CID de Carahue, informándome que había dos cortes de ruta, posteriormente, ingreso al fundo percatándome que se estaban quemando la mayoría de las casas en su interior, donde finalmente se quemaron alrededor de 9 casas, 3 bodegas, además de 5 camiones, una camioneta particular, un camión %, de la empresa, 3 autos particulares con impactos además de otro vehículo particular quemado. Los balísticos, propietarios de los camiones son de apellido MANSILLA, MELLA, JARA y GARRIDO, no tengo más antecedentes en estos momentos de los nombres completos.

En relación al atentado, me comentaron los trabajadores que eran alrededor de 30 personas, todos a rostro cubierto, ropa mimetizada, con cascos, fusiles y escopetas como armamento y una serie de elementos de combustión todos movilizados en camionetas, alrededor de 8 de distintos colores, no mantengo mayores antecedentes al respecto, todo bien planificado.

Respecto a cámaras de seguridad al interior del fundo, tenemos 4 cámaras trampa escondidas de las cuales se robaron 1 estas se encuentran en el sector, al interior del fundo, manteniendo fotografías de lo sucedido, donde se fotografíaron algunas camionetas desconocidas y que circulaban en ese horario, siendo reconocidos por trabajadores que sufrieron el atentado.

Finalmente debo señalar que meses anteriores, robaron una camioneta y madera, estos hechos fueron denunciados e investigados en fiscalía [sic]."

KOSTER GAMPER, como mencionó en su deposición, era el gerente forestal y representante legal de Forestal Casablanca, y entregó información básica del predio y su operación que deben constar en el presente informe, además de la existencia de cámaras en las inmediaciones.

Se tomó además declaración policial voluntaria en calidad de víctima

a la víctima con reserva de identidad código TIP000900000001, quien declaró lo siguiente:

"Para comenzar, señalar que me desempeño como manipuladora de alimentos en el Fundo Casablanca, lugar en el que existe una pequeña villa para los trabajadores forestales. El día de hoy alrededor de las 13:15 horas mientras estaba en la casa escuche disparos y gritos, sabiendo en ese momento que se trataba de un atentado, ya que en lugares cercanos han ocurrido hechos similares. Mientras escuchaba decidí mirar por la ventana observando alrededor de 03 camionetas color rojo una y 02 blanco y muchos sujetos con ropa militar, capuchas negras y armas, quienes gritaban salgan de sus casas y disparaban, viendo a un tipo corriendo en dirección a mi casa, así que decidí abrir la puerta y me dijo: "SALE ESTO NO ES CONTRA USTED SEÑORA, ES CONTRA LAS FORESTALES", respondiéndole CÓMO QUE NO ES CONTRA NOSOTROS SI NOS ESTÁN QUEMANDO LAS CASAS Y ESTÁN NUESTRAS COSAS, SI SON TAN CHOROS MUESTREN LA CARA y desconozco por qué, pero el tipo se levantó la capucha y vi su rostro rápidamente, destacando en este que tenía tez clara, ojos azules claros, medía 1.70 m aproximadamente y tenía contextura delgada. El sujeto rápidamente me sacó y me dijo que me tire al suelo y que no me pa o me va a matar, sin embargo, al ver que los hijos de mi vecina salieron de la casa me paré y le dije que me los pase y me dejó irme con ellos, y que no mire hacia atrás avanzando por frente a la casa en dirección al monte. Todo esto no duró más allá de diez minutos y los tipos se fueron en sus camionetas por el camino hacia arriba. A su consulta si llegase a ver al sujeto nuevamente lo podría reconocer."

La víctima con reserva de identidad código TIP000900000001 es la única víctima del atentado que vio a uno de los sujetos a rostro descubierto y manifestó encontrarse en condiciones de reconocerlo.

Por otra parte, al día siguiente del ataque, el 26.0CT.021, al regresar al sitio del suceso para continuar el trabajo científico técnico del mismo, se tomó conocimiento del hallazgo de u camioneta quemada en la ruta P-954-S, sector puente El Diablo, Carahue, adyacente a Villa Las Araucarias, por lo que el equipo se trasladó hasta esa localidad, encontrándose con un contingente de Carabineros de Carahue a cargo del Capitán MONTES CID que trasladaba la camioneta incendiada, indicando que ellos habían cursado la denuncia respectiva a la Fiscalía Local de Carahue realizando el trabajo de primeras diligencias sobre ese hecho en particular.

Ese mismo día, la Fiscalía Local de Carahue emanó la Orden de Investigar RUC 2100962710-0, Oficio N° 3416 por el delito de Robo Con Intimidación en virtud a los hechos descritos en el párrafo

anterior: personal del Servicio Agrícola y Ganadero de Nueva Imperial que transitaba por el sector de Casablanca el 25.0CT.021 alrededor de las 14:30 horas, se topó con aproximadamente 30 sujetos movilizados en alrededor de 10 camionetas, todos estos a rostro cubierto, vistiendo ropa mimetizada y portando armamento largo, siendo interceptados por uno de estos vehículos, marca Nissan, modelo Terrano, color rojo, quienes los intimidaron para sustraerles una camioneta marca Chevrolet, modelo D-Max, color rojo terracota, año 2018, P.P.U KFGK-26, quemándola posteriormente en el puente El Diablo, ubicado en la ruta P-954-S, Carahue.

En el marco de esa investigación, el Inspector Jaime HINOSTROZA BALCÁZAR tomó declaración en calidad de víctima a uno de los ocupantes de la camioneta sustraída, Roberto Gonzalo NAVARRETE CARRASCO, chileno, nacido en Temuco el 02.FEB.974, 48 años de edad, soltero, estudios superiores completos, ingeniero agrónomo, cédula de identidad N° domiciliado en correo electrónico quien manifestó principalmente lo siguiente:

"...el día 25 de octubre del año 2021, alrededor de las 14:30 horas, mientras me encontraba en el sector de Villa Las Araucarias junto a mi colega de nombre Claudio SEPÚLVEDA BRUN, que manejaba una camioneta marca Chevrolet, modelo D-MAX, color rojo terracota, año 2018, P.P.U , de propiedad del SAG de esa comuna (...) nos detuvimos a 30 metros de la bifurcación que lleva hacia la comuna de donde mi colega se bajó del vehículo para constatar una trampa de insectos que está instalada en los árboles de Araucarias que están en el sector, en esos instantes aparece una caravana de alrededor 10 camionetas con un total de 30 sujetos aproximadamente distribuidos en éstas, desde un camino interior al norte de la Villa Las Araucarias, donde una de éstas marca Nissan, modelo Terrano, color rojo nos interceptó, bajando dos sujetos a rostro cubierto, vistiendo ropa mimetizada tipo militar, portando armamento largo tipo escopeta, mi colega se dio cuenta de esto y me gritó "CORRE ROBERTO" y como él se encontraba afuera revisando las trampas huyó del lugar en dirección a un estero donde se lanzó a este para poder esconderse, uno de estos sujetos dispara en contra en ese momento pensé que lo habían matado, colega, inmediatamente el otro de esos sujetos se dirige hacia mí y me dice "PARATE AHÍ CONCHETUMARE" "ENTRÉGAME LAS LLAVES CONCHETUMADRE", esto lo repitió como 5 veces, a lo que yo le respondía "LAS LLAVES ESTÁN PUESTAS", todo esto mientras me apuntaba con una escópeta de dos cañones, el sujeto estaba como nervioso como si fuera la primera vez que realizaba esta acción, puesto que no me entendía o no me

creía lo que yo le decía, retrocediendo este sujeto, siempre apuntándome donde divisó la llave al interior de la camioneta, se da la vuelta hacia donde se sienta el conductor, no alcanza a llegar y el otro sujeto que estaba atrás de nuestra camioneta le dice "QUÍTALE EL CELULAR", por lo que este vuelve hacia donde estaba yo gritándome "PASAME EL CELULAR CONCHADETUMADRE", por lo que yo inmediatamente le entregué mi celular, tirándolo al pasto en dirección a él, agachándose para recogerlo para posteriormente ingresar y llevarse la camioneta del SAG en la cual estábamos, respecto al otro sujeto este vuelve a la Nissan Terrano color rojo, donde nuestra camioneta quedó al final de la caravana, huyendo en dirección a la comuna de Tirúa por la ruta P-954-S. Respecto a los demás sujetos, mientras a nosotros nos intimidaban, estos se encontraban abajo de sus camionetas portando armamento de fuego largo diferenciando solo escopeta, no descarto que llevaran otro tipo de armamento [sic]."

El Inspector HINOSTROZA BALCÁZAR realizó un análisis de las imágenes captadas por las cámaras trampa posicionadas en los alrededores del fundo Casablanca, encontrando que fue captada una camioneta marca Nissan, modelo Terrano, color rojo, sin poder discernir su pla patente única debido a la distancia, movimiento de la camioneta y la calidad de la cámara.

La totalidad de esas diligencias e informes periciales derivados de ellas fueron remitidos mediante Informe Policial N° 67 del 25.ENE.022 al Fiscal Felipe GONZÁLEZ SOTO de, en ese entonces, la Fiscalía de Alta Complejidad de la Araucanía.

De todo lo anterior, se desprende que los sujetos que atacaron el fundo Casablanca necesariamente deben haber utilizado como ruta de escape los caminos forestales internos adyacentes a la faena forestal de Casablanca Ltda., saliendo eventualmente por el acceso norte de la villa Las Araucarias donde robaron la camioneta a los funcionarios del SAG. Ello, debido a que la descripción que esta últimos aportan calzan indiscutiblemente con la que entregaron la víctimas del atentado incendiario, además de resultar altamente probable que la camioneta modelo marca Nissan, modelo Terrano, color rojo reportada por las víctimas sea aquella sustraída desde Casablanca, quedando establecido que la última ruta que utilizaron en la provincia de Cautín fue la P-954-S que une Carahue con Tirúa, huyendo en esa dirección.

Retomando las diligencias en materia, el SBC. CHAVARRÍA DAROCH, en compañía del oficial que suscribe, el 28.0CT.021 concurrieron a calle Prat N° 259, Temuco, donde se contactaron con el representante y gerente de Forestal Casablanca Ltda., Jan KOSTER GAMPER, quien

señaló que realizaría entrega de la las cámaras trampas que la forestal había instalado como sistema de seguridad en los caminos rurales aledaños al fundo por intermedio del encargado de la planificación forestal de la empresa, David Francisco MOLINA FUENTES, chileno, nacido en Talagante 26.NOV.985, 36 años, casado, cédula de identidad N° 16.181.730-9, estudios superiores, ingeniero forestal, domiciliado en Pasaje La Quinta N° 0358, Labranza, Temuco, correo electrónico dmolina@bosquesnalcahue.cl, concretándose la entrega de archivos de imagen formato *.jpg mediante acta el día 28.0CT.021 a las 11:15 horas.

Se adjunta acta de incautación o entrega voluntaria de objetos, documentos o instrumentos en ANEXO N° 01.-

Del análisis de estas imágenes se obtuvo que el archivo de nombre SY_00406.JPG contiene una imagen captada a las 13:47:11 del 25.0CT.021, en que se observa una camioneta marca Saic Motors, modelo Maxus T60, color rojo, con los dos tercios finales de su placa patente única visibles, correspondientes a los caracteres "GF74", alejándose del lugar del ataque.

Por otra parte, el archivo SY_00406.jpg contiene un fotograma de la misma cámara de seguridad, que a las 13:47:49 del mismo día captó una camioneta marca Saic Motors, modelo Maxus T60, color blanco, transitando en dirección opuesta a la faena. Dicha camioneta corresponde a la reportada como robada desde el sitio del suceso por el funcionario de Forestal Casablanca Ltda., Ronald Exequiel CASTRO CÁCERES, chileno, nacido en Nacimiento el 25.0CT.984, 37 años, casado, cédula de identidad N° , enseñanza media completa, capataz administrativo, domiciliado en comuna de Cholchol, teléfono , correo electrónico

Se adjunta set fotográfico de imágenes de cámaras de seguridad del 25.0CT.021 en ANEXO N° 02.-

Posteriormente, el 03.NOV.021, el Subcomisario CHAVARRÍA DAROCH junto a personal BIPE Temuco, del Laboratorio de Criminalística Regional Temuco y personal de Control Orden Público de Carabineros de Temuco, concurrieron al sector del fundo Casablanca y Villa Las Araucarias a concretar nuevas diligencias en terreno. Se entrevistó a trabajadores que seguían habitando el área residencial del fundo con la finalidad de confirmar o descartar la existencia de nuevos antecedentes, obteniendo a través de un vecino del sector -quien declinó identificarse por miedo a represalias- que a unos 4 km hacia la costa desde villa Las Araucarias, en el camino que conduce a la comuna de Tirúa, se encontraba una camioneta quemada que podría

relacionarse con el atentado materia de investigación.

En consecuencia, el personal en diligencias se trasladó al sector de villa Las Araucarias, efectuando un empadronamiento a las casas del sector, encontrando que ningún habitante estaba dispuesto a prestar declaración, aportar antecedentes e incluso conversar con el personal policial por miedo a represalias, indicando que un vecino fue asesinado por haber denunciado hechos delictivos en el sector.

Luego, los funcionarios se apersonaron en la ruta S-954-P, que une villa Las Araucarias con la comuna de Tirúa, a 1.5 km al norponiente del puente El Diablo, sector Las Araucarias, encontrando un vehículo totalmente destruido por aparente acción del fuego, sin sus placas patentes, correspondiente a una camioneta marca Saic Motors, modelo Maxus T60, la que poseía en el tercio posterior del larguero serie de chasis o VIN derecho, impreso bajo relieve 1a la que no exhibía signos de adulteración y manipulación en su impresión, y de acuerdo a lo consignado en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados se encuentra vinculada con la placa patente única PDTV-94. Estas diligencias fueron consignadas en el Informe Pericial Mecánico Nº 101/2021 d 03.NOV.021, el que a su vez fue remitido mediante el Informe Policial N° 221 del 29.ABR.022 de esta brigada.

Lo anterior refuerza la tesis que los atacantes, una vez concretado el atentado y haber huido del entorno inmediato del fundo Casablanca, tomaron la ruta P-954-S Tirúa-Villa Las Araucarias y, por consiguiente, la ruta S-954-P, que es la continuación de la misma por la provincia de Arauco, región del Biobío, estableciendo fehacientemente que el mismo grupo de sujetos que atacó él fundo robó la camioneta a personal del SAG, la quemaron en el sector de puente El Diablo y luego quemaron la camioneta robada a Ronald CASTRO CÁCERES 1.5 km hacia el poniente.

El 05.NOV.021, el Subcomisario CHAVARRÍA DAROCH solicitó a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena mediante Oficio N° 3 de esta unidad un listado de comunidades indígenas cercanas al sitio del suceso, como también si existen solicitudes formales o informales de comunidades que estén interesadas o en proceso de reclamación del fundo Casablanca, indicando el estado en que este trámite se encuentre y todo antecedente relacionado, como el listado de sus integrantes y directivas con indicación de sus números telefónicos. A la fecha de confección del presente informe aún no se recibe respuesta desde esa institución.

8.

El mismo 05.NOV.021, el Subcomisario CHAVARRÍA DAROCH coordinó, a través de Jan KOSTER GAMPER la citación de la víctima con reserva de

identidad código TIP000900000001 a prestar una nueva declaración en este cuartel policial, la que quedó programada para el 09.NOV.021.

En el intertanto, el 08.NOV.021 el Subcomisario CHAVARRÍA se contactó telefónicamente con el fiscal de la causa, Felipe GONZÁLEZ SOTO, quien en conocimiento de lo aportado por la víctima con reserva de identidad código TIP000900000001 durante su declaración el día del atentado —que había visto el rostro de uno de los atacantes y se encontraba en condiciones de reconocerlo—, instruyó de manera verbal confeccionar un retrato descriptivo basado en su narración, previa coordinación con el Laboratorio de Criminalística Regional Temuco.

Así, el día martes 09.NOV.021 a las 11:05 horas, la perito planimétrico María José VALENCIA ROSALES, de dotación Lacrim Temuco, confeccionó un retrato descriptivo del sujeto en dependencias de ese laboratorio mediante la exhibición de imágenes del catálogo Ident-Kit, las que modificadas a mano alzada conforme a las indicaciones señaladas por la víctima permitieron elaborar la representación de un sujeto de "sexo masculino, de aproximadamente 40 años, contextura mediana, de 1.75 a 1.80 centímetros de altura, tez blanca, ojos azules, quien habría vestido chaqueta, pantalón y botas militares, además de una capucha negra que cubría su rostro", al que la testigo adjudicó una "gran semejanza" de 80 por ciento de aproximación con la persona vista por ella durante el ataque. Esta pericia, remitida por Lacrim Temuco mediante Informe Pericial N° 332 del 23.NOV.021, fue remitida a esa fiscalía mediante el Informe Policial N° 221 del 29.ABR.022, en su anexo N° 02.

con la intención de obtener nuevos antecedentes que permitiesen la individualización del sujeto que exhibió su rostro a la víctima con reserva de identidad código TIP000900000001, se presentó el resultado del retrato descriptivo a los funcionarios de la Brigada de Investigaciones Policiales Especiales Temuco, quienes llegaron al consenso que la representación mantenía características físicas similares con un sujeto a quien describieron como "EL CURA" o "EL JESUITA", correspondiente a Luis Alberto GARCÍA-HUIDOBRO ANDREWS, chileno, nacido en Las Condes el 03.ENE.979, 43 años de soltero, cédula de identidad N° estudios edad, desconoce ocupación, domiciliado en sector superiores, se comuna de Tirúa, teléfono informaron los mismos funcionarios, GARCÍA-HUIDOBRO ANDREWS habría sido históricamente asociado a la agrupación Weichán Auka Mapu, y residiría actualmente en la Región del Biobío.

Con estos antecedentes, el mismo 09.NOV.021 a las 18:15 horas, el Subcomisario CHAVARRÍA dio cuenta de los resultados de la elaboración del retrato descriptivo al Fiscal Felipe GONZÁLEZ SOTO, quien instruyó verbalmente entrevistar nuevamente a la víctima con reserva de identidad código TIPO0090000001, confeccionar un kárdex fotográfico basado en la descripción y retrato descriptivo desprendido de su testimonio, incluyendo al posible imputado y exhibírselo.

El 11.NOV.021, a las 10:30 horas, el Subcomisario CHAVARRIA en compañía de la Subcomisario Viviana, MORALES SAEZ, tomaron declaración policial voluntaria en calidad de víctima a la víctima con reserva de identidad código TIP000900000001, quien en conocimiento de sus derechos y deberes contemplados en los artículos 6 (protección a la víctima), 23 (citaciones del Ministerio Público), 33 (citaciones judiciales) y 190 (derechos de la víctima) del Código Procesal Penal, manifestó su deseo libre y voluntario de declarar, expresando lo siguiente:

"Conforme a los hechos vividos el 25.0CT.021, a las 13:00 horas aproximadamente en el fundo Casablanca. Quiero señalar que ese día, me encontraba en mi casa ubicada en el mismo fundo Casablanca, cuando a eso de las 13:00 horas del 25.0CT.021, llegaron person encapuchadas, echando a la gente del lugar e incendiando los inmuebles. a mí casa llegaron como cinco (5) sujetos, lo cuales me dijeron que saliera de mi hogar "SAL DE LA CASA CONCHA TU MADRE SI NO TE VOY A MATAR", instante que tomé la cartera, un tipo me tomó del cuello, empujándome hacia la calle con el arma apuntándome en el cuello, quiero agregar que el tipo llevaba un arma de guerra, en ese instante yo me negaba a salir, por la cantidad de disparos que habían en el exterior, comencé a discutir con el tipo y le dije: "SACATE LA MASCARA, SI ERES TAN HOMBRECITO, DA LA CARA, ASI COMO YO TE ESTOY MIRANDO A TI". En ese instante el tipo se levanta el gorro tipo pasamontaña, hasta la altura de la frente y veo su rostro de tez blanca, con barba y bigote rubio, pero lo que más me llamó la atención de él fueron sus ojos azules.

Después ocurrió lo que todo el mundo sabe, que fui yo y mis vecino víctimas de un atentado donde nos destruyeron todo con el fuego.

Ese día 25.0CT.021, la policía llegó al lugar y me entrevistaron y tomaron declaración, ahí le señalé lo que dije en el párrafo anterior.

Posteriormente el 05.NOV.021, Jan KOSTER, gerente de la forestal Casablanca, tomó contacto con mi pareja Sergio SAAVEDRA TORRES, señalándome que tenía que estar el día martes 09 de noviembre a las 11:00 horas en la PDI Temuco, donde tomaría contacto con el subcomisario Jorge CHAVARRÍA.

El día 09.NOV.021, en la PDI, concurrí con una señorita Detective Inspectora ROA, al laboratorio de Criminalística de la PDI, ahí me presentaron a una perita planimétrica con quien realicé un retrato hablado diciéndole las características antes señaladas.

Quiero señalar a la fiscalía y a la justicia en general, que tengo todo el interés de colaborar, pero también quiero acogerme a la unidad de víctimas con el fin de resguardar mi integridad y la de mi familia [sic]."

Se adjunta declaración policial voluntaria de la víctima con reserva de identidad código TIP000900000001 en ANEXO N° 03.-

Consecuentemente, se confeccionaron dos sets fotográficos con 10 imágenes cada uno correspondientes a fotografías de sujetos que comparten características físicas similares a las descritas por la víctima con reserva de identidad código TIP000900000001, incluyendo en uno de ellos la fotografía obtenida desde la plataforma del Servicio de Registro Civil e Identificación de Luis Alberto GARCÍA-HUIDOBRO ANDREWS, los que le fueron exhibidos el mismo 11.NOV.021 a las 11:15 horas por el Subcomisario Danilo BURGOS PERALTA y el Inspector Ernesto CARRASCO DÍAZ en dependencias de la Fiscalía Local de Carahue, consignando en el Acta de Reconocimiento de Imputado en Rueda o Exhibición Fotográfica la descripción del imputado como un "hombre de test [sic] blanca, barba y bigote rubio y ojos azules", indicando que reconoce a la persona individualizada con el N° 10 del set de personas N° 2 como el que "participó en el atentado, sacó de la casa a la víctima y se levantó el pasamontañas a la altura de la frente", tal fotografía correspondía efectivamente a Luis Alberto GARCÍA-HUIDOBRO ANDREWS, previamente individualizado, posicionándolo de esta forma como un atacante activo durante el incendiario al fundo Casablanca . el 25.0CT.021. atentado

La ejecución de esta diligencia fue informada a esa Fiscalía mediante el Informe Policial N° 826 del 18.NOV.021, confeccionado por el Subcomisario CHAVARRÍA, a modo de constancia de la instrucción verbal y su cumplimiento, indicando en ese documento que el "...resultado será remitido de acuerdo a lo instruido en el respectivo informe policial en respuesta al Oficio N° 2492-2021", a lo que se está dando cumplimiento presentemente. Cabe hacer presente que el funcionario que confeccionó el acta describió la acción del imputado en tercera persona cuando debió hacerlo en primera persona, pero en ningún caso alterando la narración de la víctima.

Se adjunta acta de reconocimiento fotográfico y sets exhibidos en ANEXO N° 04.-

Paralelamente, siendo las 11:15 horas del 09.NOV.021, previa instrucción verbal del fiscal GONZALEZ SOTO, el Subcomisario Jorge CHAVARRÍA DAROCH tomó declaración voluntaria a la víctima singularizada como "M. I. S. G", quien en conocimiento de sus derechos y deberes contemplados en los artículos 6 (protección a la víctima), 23 (citaciones del Ministerio Público), 33 (citaciones judiciales) y 190 (derechos de la víctima) del Código Procesal Penal, manifestó su deseo libre y voluntario de declarar, expresando lo siguiente:

"En relación a los hechos que se me consultan, debo señalar que soy trabajador forestal independiente, y le presto servicios a la Empresa Forestal CASABLANCA, en transporte de maquinarias.

El día 25.0CT.021, a eso de las 13:00 horas, me encontraba trabajando en el sector conocido como "Pata de Gallina", en específico al interior del fundo Casablanca, instante que llegó un trabajador y nos señala a viva voz "CABROS ARRANQUEN QUE PARA ABAJO ESTAN QUEMANDO", razón por la cual me subí a mi tractor y emprendí la huida, dejándolo a salvo en una quebrada relativamente cerca de la faena forestal.

Al regresar al lugar, comencé a observar, divisando a un grupo de 15 personas al parecer todos hombres, vestidos con ropa militar, chalecos antibalas, cascos, escopeta, fusiles y pistola al cinto, los cuales tenían a mis compañeros de trabajo en el suelo, apuntándolos en todo momento con armas de fuego, diciéndoles "TIRATE AL SUELO CONCHA DE TU MADRE, DONDE ESTAN LOS CAMIONES", posteriormente los pusieron de pie y les señalaron "YA CORRAN CONCHA DE SU MADRE", todo esto siempre acompañado de disparos al aire. Las órdenes eran impartidas por otro sujeto que, lideraba el grupo. Dando las ordenes desde el momento de la quema de los camiones hasta la huida de estos delincuentes.

Estos sujetos, al momento de la huida, aprovecharon de robar mi camioneta, marca Nissan Terrano, color rojo, Placa Patente Úni año 2012, la cual estaba al nombre de mi primo Sergio SAAVEDRA TORRES. Al interior de esta mantenía 04 motosierra y herramientas de trabajos.

Quiero señalar que no es posible reconocer a alguna persona, puesto que estos sujetos en todo momento se mantuvieron con su rostro cubierto.

Continuando con mi declaración me entero y percato que al mismo tiempo que está sufriendo de atentado en la faena, también existía otro en el fundo Casablanca, declaración que fue dada el mismo día del hecho.

A los tres días después del hecho señalado anteriormente, concurrí al sector Pata de gallina, con el fin de instalar un portón en el acceso de entrada a la faena forestal, mientras me encontraba en eso, siendo aproximadamente las 14:00 horas, me percaté que llegó una camioneta Nissan Terrano, color gris, sin placa patente, donde sus ocupantes desde el interior del vehículo me señalaron a viva voz "ANDATE CONCHA DE TU MADRE, QUE TODAVIA NOS FALTAN MAQUINAS QUE QUEMAR". Quiero señalar que por el reflejo del vidrio no pude ver las personas que iban en su interior.

Finalmente, hago presente que por temor a mi integridad y la de mi familia, solicito a esa Fiscalía de alta complejidad, mantenga en todo momento mis dichos e identidad bajo reserva, puesto que estos sujetos se pueden enterar que yo preste declaración y tomar represarías en mi contra. Por lo mismo, no firmaré la presente declaración [sicl."

Luego, en cumplimiento de la misma instrucción verbal, a las 11:50 horas del 09.NOV.021, el Subcomisario CHAVARRÍA DAROCH, en compañía del Inspector Jaime HINOSTROZA BALCÁZAR, tomó declaración policial voluntaria a la víctima singularizada como "J.H.C.F", quien en conocimiento de sus derechos y deberes contemplados en los artículos 6 (protección a la víctima), 23 (citaciones del Ministerio Público), 33 (citaciones judiciales) y 190 (derechos de la víctima) del Código Procesal Penal, manifestó su deseo libre y voluntario de declarar, expresando lo siguiente:

"Respecto a la declaración aportada el día 25.0CT.021 a las 18:15 horas, debo señalar que no mantengo mayores antecedentes que los aportados a los ya señalados en dicha declaración.

Asimismo, hago presente a esa Fiscalía de Alta Complejidad, que no quiero que mi nombre figure en ninguna parte de la investigación por miedo a mi integridad física y a la de mi familia, puesto que los sujetos que realizan este tipo de actos se pueden enterar y atentar contra mi persona.

Además, debo agregar que el día de hoy me trasladé de forma particular hasta la brigada de Investigaciones Policiales Especiales Temuco, para cumplir con la solicitud de esa fiscalía, pero dejo en claro que no mantengo nuevos antecedentes que aportar, puesto que el día 25.0CT.021, ya dije todo lo que sabía al respecto, por lo cual el hecho de venir a la ciudad de Temuco me genera una pérdida de tiempo y dinero.

Finalmente hago presente que no firmaré la presente declaración para evitar que mis datos personales queden estampados en ella [sic]."

Ambas declaraciones fueron remitidas, entre otras, a esa fiscalía mediante el Informe Policial N° 317 del 24.JUN.022, en respuesta al Oficio N° 1611-2022 de esa Fiscalía Local de Traiguén.

Posteriormente, el 13.ENE.022, por motivos internos de funcionamiento de esta unidad policial, la presente investigación fue traspasada al Comisario Matías HOFFMANN APABLAZA y al Subcomisario Sergio BAEZA BARRÍA, quienes tomaron contacto con la ayudante del Fiscal Felipe GONZÁLEZ SOTO, Valeria PÉREZ SILVA, para ponerla en conocimiento de la modificación y coordinar el curso de las diligencias desde ese punto.

Durante esa interacción, los funcionarios diligenciadores tomaron conocimiento del Oficio N° 67-2022, de fecha 10.ENE.022, RUC 2110049568-3, de la Fiscalía de Alta Complejidad de La Araucanía, contenedora de una instrucción particular dirigida a la Brigada de Investigaciones Policiales Especiales Cañete, en el que solicitó realizar "vigilancia en lugares públicos y privados de libre acce al público próximos al lugar donde residiría uno de los blancos investigativos (...) correspondiente al fundo Labranza de propiedad de la empresa forestal Mininco, actualmente usurpado, lugar que colinda con la comunidad María Colipi Viuda de Maril, sector Curapaillaco, de Tirúa". En consecuencia, se tomó contacto con el comuna funcionario a cargo del diligenciamiento de la orden, Inspector Mario CUEVAS FIGUEROA, para solicitarle que mantuviese informados a los funcionarios a cargo de la presente investigación de cualquier novedad de relevancia.

En base a lo anterior, el 17.ENE.022 el Inspector CUEVAS FIGUEROA con el suscrito, informando que le llegó la tomó contacto información que ese mismo día un incendio destruyó la casa de Luis GARCÍA-HUIDOBRO ANDREWS v su pareja María Jesús MARTÍNEZ LEIVA. comuna de Tirú ubicada el sector Curapaillaco, en de específicamente coordenadas 38°14'55.0"S 73°24'35.0"W. en desconociendo las causas del mismo.

Al unísono, se realizó un barrido virtual para detectar los perfiles de Facebook, Twitter, Instagram, TikTok u otras redes sociales que pudiese estar utilizando Luis GARCÍA-HUIDOBRO ANDREWS, encontrando que los perfiles https://www.facebook.com/vivero.lavkenmapu de Facebook y https://twitter.com/CoihuesyHualles de Twitter son utilizados personalmente por el imputado, comenzando un monitoreo constante de éstos.

A su vez, se estableció que el perfil

https://www.facebook.com/mariajesus.martinez.397 es utilizado por la pareja de Luis GARCÍA-HUIDOBRO ANDREWS, María Jesús de los Ángeles MARTÍNEZ LEIVA, chilena, nacida en San Felipe el 01.SEP.897, 35 años, soltera, se desconocen nivel educacional y ocupación, cédula de identidad N° domiciliada en sector Tirúa; con quien mantiene dos hijos en común.

Ese mismo día, MARTÍNEZ LEIVA publicó en su perfil un comunicado indicando "AYUDA SE QUEMA MI CASA EN SECTOR CURA PAILLACO FAVOR AYUDA HAY MUCHO BOSQUE NATIVO [sic]", generando 48 respuestas y confirmando lo informado por el Inspector CUEVAS de la BIPE Cañete.

El 23.ENE.022, MARTÍNEZ LEIVA compartió una publicación del perfil de Luis GARCÍA-HUIDOBRO ANDREWS (vivero.lavkenmapu) con el título "ETERNAMENTE AGRADECIDOS", acompañado de una fotografía de un inmueble en construcción y el texto "ESTA SEMANA MIS HIJOS APRENDIERON (AL MENOS EL MAYOR, QUE YA ESTÁ EN EDAD DE ENTENDER BIEN LAS COSAS), QUE CUANDO SE NOS QUEMÓ LA CASA, SUS JUGUETES, SU ROPITA, LOS VECINOS NOS REGALARON UNA CASA MEJOR QUE LA QUE TENÍAMOS (MUCHO MEJOR) JUGUETES MEJORES Y ROPITA MEJOR QUE LO QUE TENÍAMOS. MUCHAS GRACIAS A TODOS, NO SÓLO LO MATERIAL, SINO POR LA ENSEÑANZA QUE QUEDARÁ EN NUESTROS HIJOS, DE CÓMO ES EL PUEBLO MAPUCHE", confirmando la relación entre ella y el imputado.

Se adjunta Set Fotográfico de perfiles de Facebook del imputado y su pareja en ANEXO N° 05.-

Además, en el Informe Policial N° 34 del 23.MAR.022 de la BIPE Cañete, el Inspector Mario CUEVAS FIGUEROA indicó que el 21.ENE.022 GARCÍA-HUIDOBRO ANDREWS comprando materiales de detectó construcción al interior de la ferretería "El Regalito", ubicada en Cañete, quien se trasladaba a bordo de una calle camioneta marca JAC, modelo T6 DCAB 2.0, color gris, PPU propiedad de Marina Irene MARIL LIVIQUEO, chilena, nacida en Cañete el 20.AGO.986, 36 años, casada, se desconocen nivel educacional y ocupación, cédula de identidad N° . domiciliada en Curapaillaco. Tirúa. Los funcionarios en diligencias sector establecieron que los materiales de construcción fueron llevados hasta el punto ubicado en coordenadas geográficas 38°14'53.4"S 73°24'30.9"W, que sería concordante con el punto en que se erigiría el nuevo domicilio de Luis GARCÍA-HUIDOBRO ANDREWS y su grupo familiar.

El 18.ENE.022 se tomó declaración policial voluntaria a Ronald Exequiel CASTRO CÁCERES, previamente individualizado, quien en conocimiento de sus derechos y deberes contemplados en los artículos 6 (protección de la víctima), 23 (citaciones del Ministerio Público), 33 (citaciones judiciales) y 109 (derechos de la víctima) del Código Procesal Penal, manifestó su deseo libre y voluntario de declarar, expresando lo siguiente:

"Tal como declaré el 12.ENE.022 en la Fiscalía de Alta Complejidad de La Araucanía, trabajo para la Forestal Casablanca, cumpliendo a la fecha labores administrativas en Temuco.

Ampliando mi declaración de esa ocasión, informo que el 01.JUL.021 fui víctima del delito de robo con violencia de una camioneta marca Mitsubishi, modelo L200, color rojo, placa patente única LBKW52, en circunstancias que cerca de las 17:00 horas me encontraba esperando que un conductor de tractor de la forestal "escondiera" la máquina durante la noche para luego trasladarlo a su domicilio, en un camino interno de la faena. En ese lugar, una camioneta que transitaba de oriente a poniente, marca Mazda, color blanco, con neumáticos pantaneros, sin placa patente, se posicionó frente a mi vehículo y descendieron 4 sujetos portando armas largas, vestidos con pantalones militares, encapuchados y altos, aproximadamente 1.90 m. Me preguntaron con quien más andaba y les dije que con dos person que se encontraban lejos. Acto seguido, me obligan a descender y que me tirara al suelo boca abajo, insistiendo en preguntarme con cuántas personas más andaba, reiterando que eran sólo dos y que no les hicieran nada. Eventualmente, me gritaron "CORRE", por lo que hui hacia una plantación de pino oregón directamente al norte del camino. Desde un lugar seguro vi cómo los sujetos se llevaron la camioneta en dirección al oriente, por el mismo camino por el que venían. Al día siguiente, el tractorista José HORMAZÁBAL SANTIBAÑEZ encontró mi billetera cerca de donde habían robado la camioneta, por lo que asumo que se me quedó en el vehículo y los sujetos la lanzaron.

Respecto a las imágenes que obtuve a través de las cámaras trampa y que aporté a la fiscalía, éstas eran administradas por un operario de nombre Israel HORMAZÁBAL, quien las revisaba una vez cada 3 dí o una vez a la semana. Con él revisamos las cámaras y nos encontramos con que el día 18.SEP.021 a las 12:19:02 horas, dos sujetos ingresaron a pie hacia la faena, captándose además un vehículo marca Suzuki, color blanco, cuya placa patente no alcanza a discernirse. A las 12:23:06 del mismo día, las cámaras los captan retornando y a las 12:23:57 horas, se fotografía a los sujetos abandonando el lugar en el mismo vehículo Suzuki.

Luego, las mismas cámaras captaron el 25.SEP.021 a las 15:36:21 horas una camioneta marca Mitsubishi, modelo L200, color rojo, placa patente única avanzando por el camino hacia el norte en la

intersección conocida como "Cancha Pata de Gallina". A las 15:48:36 horas, se capta la misma camioneta retornando por el camino desde el norte. A las 17:24:53 horas, se capta la misma camioneta frente al acceso a la faena, la que se encontraba cerrada con un cerco tipo "tranca"; a las 17:26:37 horas se observa a un sujeto de espaldas portando una motosierra y con la puerta trasera izquierda del vehículo abierta; y a las 17:27:21 horas se observa el mismo sujeto, esta vez con su cabeza volteada hacia el oeste, logrando verse sus rasgos faciales. Finalmente, a las 17:36:59 se observa la camioneta con sus puertas cerradas y estacionada mirando hacia el este.

Ahora bien, había una segunda cámara ubicada a aproximadamente 10 m de la primera, apuntando hacía el oeste, y que a las 17:42:00 horas captó la misma camioneta transitando al interior de la faena, dirección oeste.

El 26.SEP.021, trabajadores del fundo encontraron los palos de la tranca de acceso a la faena cortadas con motosierra, el candado que la aseguraba tirado en el suelo y el paso habilitado para vehículos.

Respecto a su consulta, no conozco bien los caminos interiores del fundo, pero quien sí es mi jefe, Jorge CASTILLO FUENTES.

Otro antecedente de interés es que luego de que sufrí el robo de la camioneta tanto trabajadores como administrativos que residíamos en el fundo Casablanca quedamos "saltones" y estuvimos siempre muy alerta de los que sucedía en el entorno. En ese contexto muchas veces se informaba de forma interna y verbal que se había detectado "una camioneta roja" merodeando a baja velocidad por el camino frente a la oficina.

Precisar y complementar además que en la declaración que presté a la fiscalía consigné que durante el ataque del 25.0CT.021, los encapuchados me habían solicitado que entregara "LAS LLAVES", entregándoles las que portaba conmigo, correspondientes a una camioneta marca Maxus Modelo T60, color blanco, año 2020, placa patente única PDTV94 de propiedad de la empresa forestal Casablanca, desconociendo qué sucedió con ella".

La declaración fue remitida a esa Fiscalía Local de Traiguén mediante Informe Policial N° 317 del 24.JUN.022 de esta BIPE Temuco.

En su narración, CASTRO CÁCERES puso en conocimiento de los diligenciadores el robo de su camioneta el 01.JUL.021, delito concretado en uno de los caminos internos de la faena, además de un hecho de particular interés: a través de las cámaras trampa personal del fundo Casablanca detectó que el 25.SEP.021 a las 17:26 horas,

exactamente un mes antes del atentado incendiario, al menos dos sujetos que transitaban en una camioneta marca Mitsubishi, modelo L200, color rojo, placa patente única HGPW44, se detuvieron frente a la tranca de acceso a la faena forestal, portando uno de ellos una motosierra con la que cortó la tranca del portón e hicieron ingreso a ésta. Al día siguiente, 26.SEP.021, los trabajadores encontraron la tranca destruida, habilitando libremente el tránsito vehicular.

Se consultó la patente placa patente única HGPW44 en el Sistema Integrado de Búsqueda de Información, donde se obtuvo que la camioneta detectada el 25.SEP.021 es de propiedad de Juan Carlos HUENCHUNAO MARIÑÁN, chileno, nacido en Tirúa el 17.NOV.972, 49 años, casado, se desconocen nivel educacional y ocupación, cédula de identidad N° domiciliado en sector domiciliado en sector firúa, se desconoce teléfono de contacto o correo electrónico. Cabe señalar que el sector de Ranquilhue se encuentra en la ribera occidental del lago Lleu Lleu, ubicado a 15 km en ruta del domicilio del imputado Luis GARCÍA-HUIDOBRO ANDREWS.

Realizado el análisis de la red familiar del Juan Carlos HUENCHUNAO MARIÑÁN se obtuvo que es hermano de José Benicio HUENCHUNAO MARIÑÁI chileno, nacido en Tirúa el 01.JUN.970, 52 años, soltero, se desconocen nivel educacional y ocupación, cédula de identidad N° 10.981.478-4, domiciliado en la Comunidad José María Cabul, Tirúa, se desconocen teléfono de contacto o correo electrónico.

Juan Carlos HUENCHUNAO MARIÑÁN no registra antecedentes policiales por detención ni encargos judiciales vigentes, no obstante, su hermano José HUENCHUNAO MARIÑÁN registra detenciones por el delito de infracción a la Ley 12.927 de Seguridad Interior del Estado el año 2012 y por el delito de daños simples 2018, sin encargos judiciales vigentes.

En el Banco Unificado de Datos del Poder Judicial José HUENCHUNAO MARIÑÁN registra además una detención en el año 2017 por maltrato de obra a Carabineros de Chile, concretada por dicha institución.

Con esta información, se realizó una búsqueda de antecedentes en las bases de datos compartidas de las unidades PDI de la macro zona sur, tomando conocimiento que José HUENCHUNAO MARIÑÁN sería un miembro fundador de la Coordinadora Arauco Malleco, residente histórico del sector del lago Lleu Lleu, condenado por el delito de atentado incendiario ocurrido en el fundo Poluco Pidenco el año 2001, y quien resurgió ante la opinión pública en junio del presente año, luego de declarar a medios de prensa independientes que "SEGURAMENTE VAMOS A TENER QUE APODERARNOS DE LOS COLEGIOS DE LOS TERRITORIOS MAPUCHE".

11/2

Tanto Juan como su hermano José HUENCHUNAO MARIÑÁN son residentes de la comuna de Tirúa, y el historial de radicalismo del segundo, sumado a su asociación histórica con Luis GARCÍA-HUIDOBRO ANDREWS, el hecho que la cámara trampa haya captado un vehículo asociado a ellos un mes antes del atentado destruyendo los resguardos de la faena del fundo y que GARCÍA-HUIDOBRO haya sido reconocido durante ataque, genera en los oficiales diligenciadores una duda razonable respecto a su coordinación y participación en los hechos investigados, respaldando la tesis de que éste último actuó como atacante el 25.0CT.021: se posiciona ideológicamente en el conflicto, asociativamente mediante la detección del vehículo del hermano de Juan HUENCHUNAO MARIÑÁN y geográficamente en razón de que la residencia de los tres registra en la comuna de Tirúa.

José HUENCHUNAO MARIÑÁN y Luis directa relación entre GARCÍA-HUIDOBRO ANDREWS consta en fuentes de información abierta: Ramón Esteban LLANQUILEO PILQUIMÁN, chileno, nacido en Tirúa el 27.JUN.981, 41 años, soltero, se desconoce nivel educacional y ocupación, cédula de identidad N° domiciliado en Tirúa, escribió una columna de opinión el año 2014 en el portal web del medio de prensa El Ciudadano, link https://www.elciudadano.com/columnas/la-disputa-del-fundo-el-canelo/ 03/18/. Según la publicación, LLANQUILEO PILQUIMÁN es "Prisionero Político Mapuche, Dirigente CAM de la Zona del LleuLleu y "Wünen" del Proceso de Recuperación Territorial de Choque", y habría confeccionado el escrito desde la cárcel de El Manzano, donde cumplía condena por el delito de atentados y amenazas contra la autoridad. En lo que compete a la presente causa, LLANQUILEO PILQUIMÁN consigna lo siguiente:

"(Los mapuches no radicalizados) piensan que el Gobierno da de todo sin pedir nada a cambio. Grave error, los transforma en seres dependientes y sumisos, avaros de los proyectos y los hace pelear entre ellos si es que a alguno el proyecto le salió más grande. Es esta, la misma gente mapuche la que agarra proyectos y agarra tierras compradas por la CONADI quienes hoy se han apropiado de la lucha por el fundo "El Canelo" en Tranaquepe.

Dirigidos por Adolfo Millabur (Militante del Partido Socialista y alcalde de Tirúa que percibe por su cargo cerca de tres millones de pesos mensuales), JOSÉ HUENCHUNAO Y APOYADOS POR EL EX JESUITA LUIS GARCÍA HUIDOBRO. Ellos se han presentado justo en el momento cuando la empresa forestal Volterra manifestó su decisión de vender pues ya no podían producir tranquilamente. Pero quienes provocaron tal decisión es aquí el tema: los que provocaron tal situación, lo que lucharon y lucharon por años ese espacio territorial, sufriendo los cuestionamientos, los sapeos y hoy la prisión, fue y es la gente de

la CAM, a los que ya buscan borrar estos seudo dirigentes amparándose en algunos dirigentes locales que no tienen la formación política para discernir si es correcto o no apropiarse de la lucha de otros cuando ya la mesa está casi servida [sic]".

Si bien la información que aporta la fuente no está corroborada, se trata de una asociación realizada por un miembro de una orgánica radical (CAM), inserto en el conflicto y en la zona geográfica de Tirúa, factores que también comparten José HUENCHUNAO MARIÑÁN y el imputado Luis GARCÍA-HUIDOBRO ANDREWS. Esta situación reafirma la de vinculación que mantendrían el imputado y José deducción HUENCHUNAO MARIÑÁN, con relación a realizar en conjunto acciones violentas reivindicadas por las orgánicas radicales arraigadas en la este contexto, como está corroborada la Macrozona Sur. En participación del imputado Luis GARCÍA-HUIDOBRO ANDREWS en el ataque incendiario al fundo Casablanca, no se descarta que José HUENCHUNAO MARIÑÁN y los sujetos de su círculo cercano radical, hayan en aquel atentado, ya que eran alrededor de 30 participado atacantes.

necesario recordar a esa Fiscalía que Paralelamente, es 04.NOV.021 recepcionó en esta brigada especializada la instrucción particular contenida en el Oficio Nº 2486-2021 de la Alta Complejidad de La Araucanía, que solicitó "practicar todas aquellas diligencias orientadas a establecer la relación, de los hechos consignados en el registro videográfico, que se adjunta, con los antecedentes materia de la investigación, principalmente teniendo en cuenta que conforme al relato de las victimas y testigos, los sujetos que figuran en el mencionado video presentan características similares con los autores de los hechos investigados, sumado a que la referida organización, dejó un panfleto adjudicatorio en el sitio del suceso, correspondiente al fundo Casablanca, comuna de Carahue, hechos acaecidos con fecha 25 de octubre de 2021. Efectuar todas aquellas diligencias destinadas a individualizar a los sujetos que aparecen en el registro de video el tipo de armamento utilizado, origen y datos de suscriptor de publicación y/o página, direcciones IP de la cuenta, y en general, recabar toda la información útil que conduzca a averiguar la identidad de su autor y determinar el lugar donde se hayan efectuado publicaciones". E110. en referencia al video publicado originalmente en la red social Instagram y reivindicado por la orgánica WAM el 03.NOV.021, presentemente investigado por el 2110051129-8, por el delito de organizar, suscrito RUC pertenecer, financiar o colaborar con milicias privadas, Art. 8 de la Ley 17.798.

En ese contexto, el 19.ENE.022 se retomó el contacto con Ronald

CASTRO CÁCERES, quien se apersonó en esta unidad con el fin exhibirle el video con la demostración de fuerza de la WAM, además de las fotografías contenidas en el Informe Pericial Audiovisual Nº 155 del 29.DIC.021, solicitado en el marco de la investigación en comento, y en el que se solicitó singularizar a las personas que aparecen en el registro, indicando si se repiten sujetos en los distintos planos del video; indicar cuántas personas distintas se aprecian durante la duración total de éste y capturar fotogramas independientes ampliados de cada uno en que logren apreciarse la mayor cantidad posible de detalles del rostro, armamento, vestimenta que porta cada uno, asignando a cada sujeto una equipo para posterior referencia; y capturar fotogramas codificación ampliados independientes con la mayor calidad posible del armamento que porta cada sujeto y asociarlo mediante la codificación a cada sujeto previamente singularizado, entre otras pericias.

En la declaración que prestó como resultado de esa diligencia, expresó:

"Hoy, a las 10:45 horas, el Comisario Matías HOFFMANN APABLAZA me exhibió un video de aproximadamente 5 minutos de duración en que se ve a un grupo de personas armadas y equipadas con indumentaria militar realizando un discurso, marchando y disparando al aire, exhibiendo un lienzo que dice "WAM".

A su consulta, las personas que aparecen en el video tienen las mismas características que quienes nos atacaron, según yo, en un 80 por ciento. En cualquier caso, tengo la convicción que quienes aparecen en el video son las mismas personas que perpetraron el atentado incendiario en Casablanca.

Luego, me exhibieron una presentación con fotografías de los mismos sujetos, esta vez separados uno por uno. No puedo aseverar que hinguno de ellos particularmente haya participado del ataque, ya que debido a que me encontraba alterado y preocupado de resguardar a mi familia no capté más detalles particulares de cada uno de los atacantes. No podría decir que la persona que me encañonó y me quitó las llaves de la camioneta Maxus T60 se encuentra entre ellas".

La declaración fue remitida a esa fiscalía mediante el Informe Policial N° 317 del 24. JUN.022 de esta brigada especializada, en respuesta al Oficio N° 1611-2022 de esa Fiscalía Local de Traiguén.

Luego, continuando en virtud al mismo Oficio N° 2486, se remitió mediante Oficio SIDE N° OOR-0018882-2022 de esta BIPE Temuco a la Brigada Investigadora del Cibercrimen Metropolitana una solicitud que requería "...singularizar el perfil que originalmente subió el

video o, en su defecto, aquel con la fecha más antigua de publicación, y obtener la mayor cantidad posible de antecedentes de ese perfil". El 20.ABR.022, en respuesta, el Subprefecto Luis ORELLANA CAMPOS remitió el Oficio SIDE N° 00R-0029391-2022, detallándola a continuación:

"1.- En relación con el documento indicado en el "ANT", donde se solicita 'agotar los medios mediante la detección y análisis de la mayor cantidad posible de sitios y perfiles con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado en el numeral 2 del presente oficio', se informa que a la búsqueda mediante técnicas de OSINT (Open Source Inteligence), se identificó lo siguiente:

-Que, el comunicado originalmente fue publicado el día 03.NOV.021, a través de la red social Instagram, en el perfil 'weichanmeliwitranmapu',

https://www.instagram.com/tv/CV1HIZZgAiL/?utm_medium=copy_link. Es dable señalar que, se solicitó la preservación de los datos, bajo el número de caso 6876698, para que, a través de una orden judicial, se pueda solicitar los antecedentes técnicos del perfil requerido.

-Que, posteriormente se publicó el comunicado el día 04.NOV.021, ... el sitio web

https://radiokurruf.org/2021/11/04/comunicado-weichan-auka-mapu-reafirma-compromiso-revolucionario-en-acciones-de-sabotaje-a-intereses-capitalistas/?fbclid=IwAR3rKQDwYVJXujPP8XYp3Gb-OSBq0R2RWkXPegMf07f2704pqY3G4asgPcI y en la red social Facebook

https://www.facebook.com/radiokurruf/posts/pfbid08KY7vrpcaet8yWps8xUkfJWWaYbYcJbVwDVAdn3U5nRgzho2BstLtFPWasxPHJJS1.

-Que, el dominio de https://radiokurruf.org está registrado bajo Numérica Latina Red, sitio web https://numerica.latina.red/, según se logró identificar en el sitio web https://centralops.net/co/ en su apartado de 'Domain Dossier', sin embargo, la página se encuentra alojado en un servidor en Alemania, bajo la IP 176.9.3.106, tal como se indica en https://www.ipalyzer.com/176.9.3.106 [sic]

Paralelamente, el 24.ENE.022 se le exhibió el video WAM y el resultado de la pericia audiovisual a la víctima Jaime Patricio VELÁSQUEZ FUENTES, chileno, nacido en Pitrufquén el 04.ENE.973, 49 años, casado, estudios técnicos, conductor forestal, cédula de identidad N° domiciliado en Valdivia, teléfono , correo electrónico quien principalmente indicó en su declaración posterior que los sujetos del video mantienen las mismas

características (vestimentas, equipamiento y armamento) que quienes perpetraron el atentado incendiario contra el fundo Casablanca,

aseverando con un 70 por ciento de certeza que se trataría de las mismas personas. Respecto a la exhibición de la pericia audiovisual, indicó reconocer a los sujetos N° 3 y 7; particularmente, el N° 3 que le daba instrucciones al resto de los atacantes que se encontraban alrededor, instruyéndole que se sentara en el sector de los paneles solares junto a otras víctimas. Lo recuerda porque era "particularmente alto y fornido".

Por otra parte, reconoció las armas singularizadas con los números 2, 7, 15 y 24, indicando que "... la que corresponde al número 2, vi 4 sujetos portándolas, y quienes las llevaban cumplieron funciones de 'vigías' de las rutas; la número 15 la recuerdo porque era muy larga y la diferencié del resto del armamento porque, en general, portaban armas modernas y ésta parecía una antigüedad y era de madera; y el arma número 24 era una especie de escopeta recortada que se movía mucho a la altura del pecho de su portador, ya que la traía colgando. Además, el sujeto que la portaba el día del ataque se asemeja mucho al sujeto número 24, ya que también portaba muchos cartuchos en una especie de cinturón que lo hacían parecer un bandido mexicano".

El 25.0CT.021, Jaime VELÁSQUEZ FUENTES conducía un camión en el acceso a la zona residencial del fundo Casablanca, por lo que su testimonio da cuenta de la dinámica de los atacantes durante el atentado: 4 sujetos portaban armas que él identifica como aquella singularizada con el numeral 2 en la pericia audiovisual derivada del video WAM, la que correspondería a un fusil M-16 o AR-15; la primera calibre 5.56mm y la segunda capaz de disparar ese cartucho. Según su relato, quienes portaban este armamento cumplían funciones de "vigilancia" en la ruta de acceso principal a Casablanca, presumiblemente ante la eventual llegada de personal policial, lo que no ocurrió. Esto explica la ausencia de vainillas calibre 5x56mm u otra de munición bélica en el sitio del suceso: la ausencia de resistencia policial significó que estos vigías no hicieran uso del armamento de guerra.

Además, durante la búsqueda de antecedentes de interés en fuentes abiertas se encontró, como primer hecho que a juicio de los oficiales diligenciadores se pueden asociar al atentado incendiario del fundo Casablanca, el corte de la ruta P-72-S a la altura del puente Lleu Lleu el 03.FEB.021, en que los sujetos que lo perpetraron se fotografiaron con lo que parecen ser fusiles AK-47 o AK-74 y M-16 o AR-15, junto a una pancarta con la leyenda "LIBERTAD A CÉSAR MILLANAO", link https://www.facebook.com/aukinlavken, replicado en los portales noticiosos

https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-del-bio-bio/2021 /02/03/encapuchados-con-armas-de-fuego-cortan-el-transito-en-el-puen te-lleu-lleu-entre-canete-tirua.shtml y

https://www.eldinamo.cl/pais/Encapuchados-armados-con-fusiles-cortan-transito-entre-Canete-y-Tirua-20210203-0050.html. Este mismo armamento, o uno muy similar, es observable en el video WAM, cuyos protagonistas son asociados al ataque incendiario presentemente investigado. Además, la ubicación geográfica se condice tanto con el domicilio del imputado como con la ruta de escape utilizada por los atacantes; y se obtuvo que César Leandro MILLANAO MILLANAO fue condenado a principios de 2021 por los delitos de incendio, infracción a la ley de armas y receptación, siendo reivindicado constantemente en las adjudicaciones de la WAM en las provincias de Arauco y Malleco, reforzando lo anterior.

Se adjunta set fotográfico del corte de la ruta P-72-S del 03.FEB.021 en ANEXO N° 06.-

El 25.ENE.022 se entregó al Subcomisario Gabriel ROA ROJAS el Rótulo y Formulario Único de Cadena de Custodia NUE 5238413, que contiene un disco compacto contenedor de los tráficos telefónicos solicitados a la fiscalía, quien fue el encargado de responder la Instrucción Particular contenida en el Oficio N° 38 del 06.ENE.022, a efectos realizar procesamiento y análisis de la información en el la contenida. El resultado de ese análisis fue remitido por él mediante el Informe Policial N° 99 del 09.FEB.022, sin obtener datos de interés criminalístico para la presente investigación.

Luego, en el contexto de análisis de investigaciones que podrían tener relación con los hechos en materia, el 02.FEB.022 se recepcionó desde la Fiscalía de Alta Complejidad de la Araucanía la carpeta de la investigación RUC 2110051351-7, que guarda relación con los hechos ocurridos el 03.NOV.021 en que fue detenido José Nicolás LLEMPI MACHACÁN, chileno, nacido en Cañete el 27.SEP.000, 21 años, soltero, se desconocen nivel educacional y ocupación, cédula de identidad N° domiciliado en sector San Miguel, Cañete; en circunstancias que éste fue controlado a bordo de una camioneta marca Baic Motors, modelo Maxus T60, placa patente únic

con encargo por robo, encontrándose al interior de éste un banano contenedor de 26 cartuchos de escopeta calibre 12 y un chaleco antibalas negro. Esta camioneta corresponde a la detectada por las cámaras trampa ubicadas en las inmediaciones del fundo Casablanca, detallada anteriormente e incluida en el Anexo N° 02 del presente informe, estableciendo así un nexo entre la camioneta que conducía José LLEMPI MACHACÁN y el atentado incendiario de Casablanca.

Se recepcionó además copia de la carpeta investigativa RUC 2110051271-5 de la Fiscalía Local de Cañete, respecto de los hechos

ocurridos el mismo 03.NOV.021 en que personal de Carabineros de Chile y la Armada de Chile fueron atacados por desconocidos, produciéndose la detención de Kevin Matías SANTI CÁRDENAS, chileno, nacido en Providencia el 31.DIC.999, 22 años, soltero, se desconocen nivel educacional y ocupación, cédula de identidad N° domiciliado en la comunidad Cañete; y el menor la comunidad comunidad

Además de la detención, se les incautaron 16 cartuchos calibre 12 con una funda transportadora de color verde, 50 cartuchos calibre 5.56, 57 cartuchos de fogueo adaptados a calibre 9 mm, 1 cartucho calibre .22 corto, 1 cartucho calibre .22 largo, un rifle marca Steyr, calibre 7.62, modelo 1912, serie C8965, y una escopeta de fabricación artesanal.

En el contexto de estos últimos hechos se enmarca la muerte de Yordan Eduardo LLEMPI MACHACÁN, chileno, nacido el 23.ABR.998, fallecido el 03.NOV.021 y hermano de José Nicolás LLEMPI MACHACÁN, detenido en la camioneta detectada en el atentado de Casablanca.

Paralelamente, se realizó una reunión con la abogada asistente de la Fiscalía de Alta Complejidad de La Araucanía, Valeria PÉREZ SILVA, quien informó que el contexto de un atentado incendiario investigado por la Brigada de Investigaciones Policiales Especiales Angol se habría detectado un sujeto cuyas características físicas cuadrarían con las de Luis GARCÍA-HUIDOBRO ANDREWS, coordinándose la eventual remisión de esos antecedentes para su análisis y cruce.

El 03.FEB.022 se recepcionó en esta unidad una copia del Parte Denuncia N° 14 del Retén Transitorio Quidico de Carabineros de Chile, obteniendo que la denuncia asociada al incendio de la casa de Luis GARCÍA-HUIDOBRO ANDREWS fue cursada de oficio por esa institución, recabando antecedentes que verifican la ocurrencia del hecho por parte de Bomberos y asociando el inmueble destruido al imputado, pero sin aportar nuevos antecedentes toda vez que no fueron las mismas víctimas quienes la cursaron.

El 04.FEB.022 se consultó en nuestra Base Relacional para Análisis e Información BRAIN números telefónicos asociados al imputado Luis GARCÍA-HUIDOBRO ANDREWS, arrojando que registra los N° y, ambos de la empresa Movistar.

El mismo día se remitió mediante correo electrónico a la Fiscalía de Alta Complejidad de La Araucanía una solicitud de consulta respecto a los dos teléfonos registrados en el sistema BRAIN de la PDI para el imputado, y y recabar si se encuentran registrados a algún nombre en alguna compañía telefónica.

El 08.FEB.022 se recibieron: Informe Pericial Documental N° 13 del Laboratorio de Criminalística Regional Concepción y el Informe Pericial Fotográfico N° 17 del Laboratorio de Criminalística Regional Temuco, remitiéndose ambos a esa fiscalía mediante el Informe Policial N° 221, de fecha 29.ABR.022 de esta brigada especializada, sin que estos contuviesen antecedentes de interés criminalístico para la presente investigación.

Luego, se remitió el Oficio Reservado N° 08 del 08.FEB.022 de esta brigada especializada, a esa Fiscalía de Alta Complejidad de La Araucanía, solicitando la interceptación del teléfono que estaría utilizando actualmente Luis GARCÍA-HUIDOBRO ANDREWS: 56953512010 de la empresa Movistar, quedando a la espera de la resolución del juzgado competente.

El 14.FEB.022, se recepcionó el Informe Pericial Químico N° 05/022 de fecha 18.ENE.022 y del Laboratorio de Criminalística Regional Temuco, en el que se indica que, respecto de los vehículos inmuebles incendiados, todos los focos de llamas fueron independientes e intencionales.

Además, se recibió el Informe Pericial Planimétrico N° 25/022 de fecha 17.ENE.022 y del Lacrim Regional Temuco, en que se indica la cantidad exacta y ubicación de los inmuebles y vehículos afectados por incendios y daños tanto en los sectores residenciales como de la faena del fundo Casablanca.

Entre el 16 y 18.FEB.022, los funcionarios diligenciadores dando cumplimiento a la Instrucción Particular N° 308-2022 de esa fiscalía, trasladaron al Laboratorio de Criminalística Central la evidencia balística contenida en el Rótulo y Formulario Único de Cadena de Custodia NUE 650687 para su pericia e ingreso al sistema IBIS.

En respuesta, el día jueves 05 de mayo del presente año se recibió el Informe Pericial Balístico N° 361/022, de esa misma fecha y confeccionado por el operador IBIS HD3D Comisario Felipe MARTÍNEZ PEÑA de la Sección Balística del Laboratorio de Criminalística Central, en el que se indica haber ingresado al Sistema Integrado de Identificación Balística Tridimensional "IBIS TRAX 3D" las siguientes evidencias:

Rótulo y Formulario Único de Cadena de Custodia NUE 650.687: treinta y seis (36) vainillas percutidas calibre 12; tres (3) tacos de

escopeta; un (1) culote de vainilla percutida calibre 12, con su cuerpo deformado; y un (1) cartucho calibre 9X19mm.

Rótulo y Formulario Único de Cadena de Custodia NUE 650.690: dieciocho (18) vainillas percutidas calibre 12; un (1) taco de escopeta; una (1) vainilla percutida calibre 9X19mm, rotulada como N° 10.

Rótulo y Formulario Único de Cadena de Custodia NUE 650.691: doce (12) vainillas percutidas calibre 12.

En la conclusión del informe indica el ingreso de la evidencia contenida en los Rótulos y Formularios Únicos de Cadena de Custodia NUE 650.687, 650.690 y 650.691, y su posterior cotejo con la base de datos existente, el que arrojó resultado negativo al no encontrarse coincidencias en la constitución de su huella balística única que permita asociarla con hechos delictivos investigados anteriormente. Dicho informe pericial fue remitido a esa fiscalía mediante el Informe Policial N° 233, de fecha 09.MAY.022, de esta brigada especializada, dando cumplimiento a su Oficio N° 1260, de fecha 09.MAY.022.

El 22.FEB.022 se concretó una reunión con la abogada asistente Valeria PÉREZ SILVA, quien informó el rechazo de la solicitud de interceptación telefónica requerida mediante Oficio Reservado N° 08 del 08.FEB.022 debido a que no se incluyó la individualización de la persona que reconoce al blanco investigativo. Para subsanarlo, se solicitó a la Unidad de Atención a Víctimas y Testigos de la Fiscalía Regional de La Araucanía la creación de un código de reserva de identidad para la víctima con reserva de identidad código TIP0009000000001, asignándosele el siguiente: TIP0009000000001.

Seguidamente, se emanó a la fiscalía el Oficio Reservado N $^\circ$ 26 del 24.FEB.022, esta vez incluyendo la información respecto de la víctima protegida.

En resguardo de lo anterior, se realizó revisión de los informes policiales emanados en virtud a la presente investigación a efectos de asegurar la reserva identidad de la víctima TIP00090000001, obteniendo los siguientes resultados:

-Infopol N° 824, 18.NOV.021: remite/anexa el Informe Científico Técnico del atentado incendiario de Casablanca. En el informe policial no se menciona a la víctima con reserva de identidad, pero si en el ICT y anexos de éste.

-Infopol N° 810, 09.NOV.021: Informa que dejan sin efecto las instrucciones de la Fiscalía Local de Carahue, RUC 2100960091-1,

- toda vez que la causa se trasladó a la Fiscalía de Alta Complejidad de la Araucanía en RUC 2110049568-3. No se menciona a la víctima con reserva de identidad.
- -Infopol N° 809, 09.NOV.021: Informa a la Fiscalía de Alta Complejidad de la Araucanía que se dejaron sin efecto las instrucciones de Carahue. No se menciona a la víctima con reserva de identidad.
- -Infopol N° 826, 18.NOV.021: Orden verbal; realizar retrato descriptivo y reconocimiento fotográfico a la víctima; no se menciona el nombre de la víctima con reserva de identidad, solo indica que se realizaron las diligencias.
- -Infopol N $^\circ$ 902, 17.DIC.021: Análisis de los audios de Cenco, resultados negativos. No se menciona a la víctima con reserva de identidad
- -Infopol N° 29, 10.ENE.022: Fijación de lienzo y rayados. No se menciona a la víctima con reserva de identidad.
- -Infopol N° 99, 09.FEB.022: Análisis de los tráficos de celdas los sitios del suceso. No se menciona a la víctima con reserva de identidad.
- -Infopol N° 105, 15.FEB.022: Deja sin efecto el oficio para trasladar la evidencia NUE 650687 al Laboratorio de Carabineros de Concepción. No se menciona a la víctima con reserva de identidad.
- -Infopol N° 106, 15.FEB.022: Cruce de la investigación con el video de la demostración de fuerza de la WAM. No se menciona a la víctima con reserva de identidad.
- -Infopol N° 133, 07.MAR.022: Trasladar evidencias NUE 650690 y 650691 al Laboratorio de Criminalística Central para su ingreso al sistema IBIS. No se menciona a la víctima con reserva de identidad
- -Infopol N° 134, 07.MAR.022: Trasladar evidencia NUE 650687 al Laboratorio de Criminalística Central para su ingreso al sistema IBIS. No se menciona a la víctima con reserva de identidad.
- El 01.MAR.022, un equipo de esta brigada concurrió hasta la comuna de Carahue, realizando el levantamiento de celdas que cubren las coordenadas geográficas 38°29'37.2"S 73°14'08.8"W, donde fue robada la camioneta del SAG -acceso norte a villa Las Araucarias-; 38°29'41.0"S 73°15'09.6"W, punto en que se encontró incendiada la camioneta del SAG -puente El Diablo-; y 38°29'00.3"S 73°16'13.3"W, donde se encontró incendiada la camioneta Maxus sustraída a Ronald

CASTRO CÁCERES desde la faena.

mismo tiempo, se logró establecer y recorrer totalmente una ruta que une la salida norte del sector "cancha Pata de Gallina", frente a la faena de Casablanca, con el acceso norte de Villa Las Araucarias. Esto confirma que los mismos atacantes de Casablanca pudieron llegar hasta el punto en que se sustrajo la camioneta a personal del SAG. El recorrido de la ruta le tomó 30 minutos a los funcionarios, pero en un convoy y dependiendo de los chequeos, eventuales extravíos u otras demoras, es perfectamente plausible que hayan finalizado el ataque a las 13:30 y robado la camioneta a las 14:30. Se confirmó además que existe un camino desde la salida norte de Villa Las Araucarias hacia el interior de la faena de Casablanca que podría ser la ruta utilizada para sustraer la camioneta de CÁCERES Ronald CASTRO el 01.JUL.021, como consignó en su declaración.

Se adjunta set fotográfico de la ruta que une la faena del fundo Casablanca y el acceso norte de villa Las Araucarias en ANEXO Nº 07.-

El 03.MAR.022 se recepcionó desde el correo electrónico de la abogado asistente Valeria PÉREZ SILVA la resolución emitida por la Jueza Flor Emelina QUEZADA PEREIRA del Juzgado de Letras, Garantía y Familia de Carahue el 02.MAR.022 a las 19:35 horas, autorizando la interceptación del teléfono del imputado Luis GARCÍA-HUIDOBRO ANDREWS por un plazo de 30 días, dando curso posteriormente a las diligencias administrativas de orden interno para cursar la interceptación y monitoreo, incluyendo la activación del sistema Vigía de la empresa Movistar. Ese mismo día, siendo las 15:37 horas, se registró la primera comunicación en la plataforma de monitoreo, correspondiendo únicamente a un buzón de voz.

El 06.MAR.022 se registró la primera conversación propiamente tal del teléfono interceptado. Realizado un cruce entre la voz correspondiente al usuario del teléfono interceptado y los registros audiovisuales disponibles en fuentes abiertas se trataría, a juicio de los oficiales diligenciadores, de GARCÍA-HUIDOBRO ANDREWS.

El día siguiente, el 07.MAR.022, el usuario del teléfono interceptado realizó un llamado a un tercero desconocido solicitando conocer el estado de un pedido que había realizado, indicando que se realizó a nombre de "LUIS GARCÍA" de "CURAPAILLACO", levantando toda duda de que el usuario del teléfono interceptado corresponde, efectivamente, al imputado Luis GARCÍA-HUIDOBRO ANDREWS.

Más tarde, el mismo 07.MAR.022, GARCÍA-HUIDOBRO ANDREWS jlamó al

Centro de Salud Familiar de Tirúa consultando si existe servicio de imagenología de emergencia para un "niño con un brazo zafado". Ante la posibilidad de confirmar presencialmente la titularidad del teléfono interceptado y evaluar la veracidad de las comunicaciones por éste realizadas, se tomó contacto con la abogada asistente Valeria PÉREZ SILVA, quien solicitó que las diligencias tendientes a dar con la ubicación del imputado se realicen en virtud a la instrucción particular Oficio N° 67-2022, RUC 2110049568-3, diligenciada por el Inspector CUEVAS FIGUEROA de dotación BIPE Cañete.

También durante el monitoreo telefónico se detectó una comunicación el 14.MAR.022 a las 21:15 horas, en que el imputado llama a un hombre NN preguntándole "DÓNDE ESTAI", respondiendo éste que "AQUÍ DONDE EL ÑACA; coordinándose para juntarse. Luego, a las 21:26, se coordinaron para "JUNTARSE EN LA IGLESIA". Debido a la naturaleza del delito investigado y las circunstancias en que se da la comunicación, ésta se consideró de relevancia.

Consultado el teléfono bajo la notación """, en Facebook, en el grupo "Feria de las pulgas de Tirúa" (https://www.facebook.com/groups/1431357030249948/), el teléfono del interlocutor se encuentra asociado al perfil "José Guillermo Araneda" (https://www.facebook.com/joseguillermo.araneda.7), el que se mantiene abierto para todo usuario de la red social. Entre sus amigos se encuentran varios sujetos de interés para la presente causa, incluyendo el perfil de Facebook del sujeto interceptado. Utilizando la información recabada desde éste, se obtuvo que la persona que habría conversado con el imputado correspondería a José Guillermo ANAREDA ÑANCO, chileno, nacido en Cañete el 31.DIC.984, 37 años, casado, se desconocen nivel educacional y ocupación, cédula de identidad N° domiciliado en el sector comuna de Tirúa.

La relevancia de las comunicaciones radica, en que el día 13.MAR.022 a las 00:15 horas, se registró un atentado incendiario en el km 1 la ruta P-66, coordenadas 38°01'54.3"S 73°13'35.6"W, comuna de Contulmo, que fue adjudicado por la WAM en un panfleto que reivindica, entre otros, a César MILLANO, Yordan LLEMPI y Emilio BERKHOFF; todos sujetos históricamente mencionados por una sub agrupación de la WAM conformada por residentes del sector de Las Huellas (Tirúa), denominados "Los Huellanos" en sus atentados.

Por otra parte, el 14.MAR.022, alrededor de las 00:15 horas se registró un atentado incendiario en el Km. 5 de la ruta P-640, sector Paicaví, comuna de Cañete, coordenadas 37°53'35.0"S 73°24'39.0"W: también adjudicado por la WAM y manteniendo

características reivindicativas evidentemente similares con el caso anterior.

Estos hechos se asocian aún más directamente al blanco investigativo a través del posicionamiento del teléfono intervenido a través del sistema vigía el día 05.MAR.022 a las 13:20 y 18:00 horas: en el primer caso, el teléfono utilizado por GARCÍA-HUIDOBRO ANDREWS fue detectado en las inmediaciones del sitio del suceso de Contulmo, y a las 18:00 horas en los alrededores del atentado incendiario de Cañete. Según 10 que se ha podido establecer durante la investigación del atentado incendiario del fundo Casablanca, los perpetradores realizan labores de inteligencia, vigilancia y seguridad con antelación a la concreción de los ataques: vehículos asociados a residentes del sector de Las Huellas fueron detectados en el lugar un mes antes del atentado en Casablanca, lo que se condice con un modus operandi similar en estas ocasiones.

Se adjunta set fotográfico de la posición del teléfono del imputado los días 13 y 14.MAR.022 en ANEXO N° 08.-

El 21.MAR.022 se remitió el Oficio N° 38 de esta BIPE Temuco, solicitando el tráfico de las antenas levantadas en villa Las Araucarias, los puntos en que fueron quemadas las camionetas del SAG y Maxus sustraída desde la faena de Casablanca, y los atentados incendiarios de Cañete y Contulmo, los que serán cruzados con las bases de datos institucionales para encontrar indicios, de la participación del blanco principal u otros sujetos de interés en estos hechos. En el mismo oficio se solicitaron tanto la renovación de la interceptación telefónica del imputado como la interceptación del teléfono asociado a José Guillermo ANAREDA ÑANCO, con quien el imputado tomó contacto horas antes de los atentados incendiarios en Cañete y Contulmo que, según la hipótesis policial, podría haber sido perpetrado por estos mismos sujetos.

Paralelamente, a la revisión de las comunicaciones de la interceptación telefónica, se tomó conocimiento que el día jueves 24.MAR.022 a las 11:15 horas el imputado concurriría al Centro Comunitario de Salud Familiar CECOSF de Tirúa a realizarse un procedimiento dental.

Por otro lado, GARCÍA-HUIDOBRO ANDREWS sostuvo una comunicación con el teléfono , conversando con una mujer que indicó estar "EN LA CANCHA". Al análisis de la naturaleza de la comunicación y otras paralelas, todo indica que se trata de María Jesús de los Ángeles MARTÍNEZ LEIVA, pareja, conviviente y madre de los dos hijos del imputado. Al realizar una búsqueda en fuentes abiertas se encontró que este número efectivamente se encuentra asociado a

"María Jesús Martínez" desde el año 2018 en distintos registros, lo que confirma que se trata de su teléfono particular.

El 28.MAR.022, a las 15:53 horas, se otorgó ampliación de la interceptación telefónica de Luis Alberto GARCÍA-HUIDOBRO ANDREWS por un periodo de 20 días. A su vez, se autorizó la interceptación de José Guillermo ARANEDA ÑANCO por 30 días, dando curso a la tramitación administrativa para concretar apropiadamente tal instrucción.

Consecuentemente, a las 09:44 horas del 31.MAR.022, cayó en el sistema de monitoreo institucional la primera llamada telefónica asociada al teléfono de José Guillermo ARANEDA ÑANCO, comenzando el periodo de interceptación.

Durante la interceptación de José ARANEDA ÑANCO se estableció que su actividad principal y casi exclusiva es el hurto de madera, en la que participa utilizando bueyes para el transporte de troncos desde una faena hacia rutas más accesibles para vehículos de transporte. Según el mismo ARANEDA ÑANCO esta faena se encontraría "EN EL LÍMITE DE CONTULMO, PASADO 14 KILÓMETROS POR EL CAMINO A MANO IZQUIERDA". Además, el 12.ABR.022 a las 06:57 horas, ARANEDA ÑANCO sostuvo una comunicación con una mujer NN indicándole que se encuentra "EN LA FAENA". A la revisión del sistema vigía, la celda de conexión correspondiente a esa interacción se encuentra en el límite norte del centro urbano de Contulmo, condiciéndose con lo expresado por ARANEDA ÑANCO.

De acuerdo a lo recabado de la conversación que el imputado sostuvo el 11.ABR.022 a las 18:53 horas, utilizarían para concurrir hasta este punto "LA RUTA DE ANTIQUINA", debido a que, según él mismo y su interlocutor, hay menos controles policiales si se movilizan temprano. El interlocutor NN le dice que "VAYAN A JUGAR A LA PELOTA", a lo que ARANEDA ÑANCO responde que "TIENE QUE SALIR, SI NO FELIZ". "Jugar a la pelota", según se ha establecido empíricamente durante diversas investigaciones en la macro zona sur, es jer común para referirse a reuniones para la comisión de delitos que requieren coordinación de grupos grandes de individuos, como atentados incendiarios mayores.

Es de interés también, la comunicación que sostuvo el 04.ABR.022 a las 20:07 horas, en que José ARANEDA ÑANCO conversó con un sujeto no identificado que concuerda con él en que existe un "déficit" de camiones disponibles para el traslado de bueyes y madera, ya que muchos camiones están siendo quemados y hay temor en utilizarlos por esa zona. Su interlocutor le comenta que a los camiones "amigos" les colocan una "INSIGNIA", pero responde que igual están quemando

11

camiones a pesar de tenerla. De este hecho se desprende que existe un sistema de "protección" a ciertos camiones que participan en la sustracción de madera, pero que debido a las distintas facciones o comunidades que explotan terrenos usurpados, se dan casos de "fuego amigo" que han generado dificultades logísticas para quienes la perpetran.

En sustento de lo planteado en el párrafo precedente, el 17.ABR.022 a las 19:56 horas, José ARANEDA ÑANCO conversó con un sujeto no identificado respecto a que "...LOS OTROS FUERON A DEJAR LOS BUEYES PARA TRABAJAR MAÑANA Y QUE SE VAN A GANAR LOS TRATOS BUENOS. QUE CANOY SIEMPRE HA SIDO ASÍ", quedando de manifiesto que existen grupos que compiten en la sustracción del recurso forestal.

Por otra parte, el 01.ABR.022 a las 13:43 horas, sostuvo una conversación con un hombre no identificado, en que José ARANEDA ÑANCO menciona que necesita matar unos perros que han atacado sus gansos, y que "YA NO LE QUEDAN TIROS DEL 16", calibre de escopeta -ARANEDA ÑANCO no registra armas asociadas en los sistemas institucionales-. Luego, el interlocutor dice "EL CURA ES BUENO PA ESO, PA MATARLOS. QUE TÚ LE DECÍ QUE MATE ESE Y ESE Y EL CURA VA Y LOS MATA. AHÍ TENÍ UN ASESINO DE PERROS". Luis GARCÍA-HUIDOBRO ANDREWS tampoco registra armas asociadas a su nombre.

En este mismo contexto, José ARANEDA ÑANCO no sostuvo nuevas comunicaciones directamente con el imputado Luis GARCÍA-HUIDOBRO ANDREWS, pero si lo ha mencionado en varias oportunidades:

El 14.ABR.022 a las 14:17 horas, José ARANEDA ÑANCO se comunicó con un sujeto no identificado, con quien habló sobre haber escuchado una balacera. El interlocutor le comenta que al parecer estaban persiguiendo a su "primo JORGE", respondiendo ARANEDA ÑANCO que sí, que se trataría de él. Le comenta que "VENÍAN PERSIGUIENDO UN VIEJO (...) QUE SE ENCONTRÓ CON UNOS WEONES Y UN CURA Y QUE NO SABE QUE HABRÁ PASADO QUE LO VENÍAN PERSIGUENDO, QUE NO SON DE POR ACÁ ARRIBA, QUE SON LOS WEICHAFES SEGURO, AHÍ ANDA DE TODO Y DE TODOS LADOS, Y AHÍ ESTÁ EL CURA".

El 17.ABR.022 a las 16:30 horas, José ARANEDA ÑANCO se comunicó con un hombre no identificado y debatieron sobre a quién incluir en una cuadrilla de extracción de madera, indicando al final de la conversación que "EL BETO ES CHARRO" y que es mejor "LLEVAR AL CURA, QUE ES MÁS COOPERADOR EN CASO QUE HAYA QUE PONER PLATA O MANDARLO A ALGUNA PARTE".

Por otra parte, el 07.ABR.022 se remitió a la Fiscalía Local de Traiguén el Oficio Reservado N° 50, de esa misma fecha, de esta BIPE

Temuco que solicita la autorización para la interceptación del perfil de la plataforma social Facebook utilizado por Luis GARCÍA-HUIDOBRO ANDREWS, encontrado en el link

https://www.facebook.com/vivero.lavkenmapu, toda vez que como consta "durante el transcurso del monitoreo telefónico, se en el oficio. posicionó al sujeto interceptado en las inmediaciones de otros sitios del suceso en las comunas de Cañete y Contulmo, pero extemporáneamente respecto de los ataques propiamente tales. Durante mes de marzo, GARCÍA HUIDOBRO-ANDREWS mantuvo su aparato telefónico apagado los fines de semana del 12 al 13 y 19 al 20 de marzo, mismos días en que se registraron los atentados. Ello, sumado a la inexistencia de tráficos de datos asociados al teléfono interceptado y al análisis de comunicaciones sostenidas por GARCÍA crearon en los oficiales investigadores la HUIDOBRO-ANDREWS, convicción que éste mantiene un aparato y número alternativos a través del cual mantiene comunicaciones a través de la plataforma de mensajería instantánea WhatsApp. el grueso de las y que interacciones que lo vincularían a los hechos investigados y otros de similar naturaleza se transmitirían por ése medio. Por otra parte, GARCÍA-HUIDOBRO ANDREWS mantiene un importante flujo de actividades en las redes sociales Twitter y Facebook, incluyendo sistema mensajería instantánea de esta última. Facebook Messenger, que podría también configurar un canal de comunicación utilizado sujeto alternativo por el interceptado para la coordinación de actividades ilícitas".

30

2

7.1

1

Tal solicitud habría sido rechazada, por lo que en coordinación con la Fiscalía Local de Traiguén se emanó una nueva mediante el Oficio Reservado N° 61 del 25.ABR.022 de esta BIPE Temuco, la que además remitió la información de las interceptaciones en curso durante ese periodo y detalladas precedentemente, quedando a la espera de la respuesta del Juzgado de Letras, Garantía y Familia de Carahue.

El 13.ABR.022 finalizaron las diligencias tendientes a dar respuesta al Oficio N° 1413-2022 de la Fiscalía Local de Traiguén, que solicitó realizar un cruce analítico entre la presente investigacion y aquella incoada en RUC 2110022234-2; seguida por el delito de atentado explosivo o incendiario, dirigida por esa fiscalía y diligenciada por la Brigada de Investigaciones Policiales Especiales Angol, en particular por el Inspector Hugo SAGURIÉ CUEVAS. Ello, en virtud a que, en el marco de reuniones de coordinación entre unidades operativas de la Macrozona Sur, y paralelamente entre los equipos investigadores y la Fiscalía Local de Traiguén, se detectó que el atentado incendiario investigado en la causa antes mencionada presenta diversas similitudes con el ataque registrado en el fundo Casablanca y su faena forestal.

En el Informe Policial N° 305 del 16.JUN.022 de esta BIPE Temuco, se concluyó principalmente que "(ambos) ataques se iniciaron con luz y a la hora de almuerzo (entre 12:00 y 13:00 horas). participando en ambas instancias una gran cantidad de sujetos y vehículos: aproximadamente 30 atacantes movilizándose en entre 8 y 10 vehículos. Las dinámicas del ataque son prácticamente iguales en ambos casos: varios sitios del suceso, sujetos comunicándose a través de radios portátiles cumpliendo funciones determinadas, bloqueos de rutas de acceso mediante el volteo de árboles, uso mayoritario de escopetas a pesar de que testigos describen además armas de puño, rifles y fusiles; y adopción de posiciones defensivas en los bloqueos de ruta por parte de sujetos premunidos de armamento de guerra. Este último hecho es corroborado por testigos y evidencia balística. No es una acción que se haya detectado con anterioridad y además de vincular ambos casos denota una planificación táctica y logística que da cuenta de un autor 'intelectual' a lo menos en cuanto a organización se trata, y, por ende, de que existe una orgánica generalizada tras los hechos.

En ambos casos los atacantes huyeron en rutas que conectan directamente con los sectores de Tirúa o Quidico, fueron adjudicados mediante lienzos por la orgánica de resistencia territorial Weichán Auka Mapu, WAM; y de acuerdo al relato de testigos y evidencia audiovisual, los sujetos que perpetraron los atentados mantienen similitudes en cuanto a equipo, vestimenta y armamento con los que se observan en el video subido a redes sociales el 03.NOV.021 que contiene una 'demostración de fuerza' de la WAM, actualmente investigado en el RUC 2100995022-K de esa Fiscalía Local de Traiguén.

Los sujetos reivindicados en los lienzos dejados por los atacantes en ambos sitios del suceso coinciden, particularmente en los casos de Emilio Juan Pablo BERKHOFF JEREZ, César Leandro MILLANAO MILLANAO y Eric Maximiliano MONTOYA MONTOYA. Además, Yordan Eduardo LLEMPI MACHACÁN ha sido reivindicado de forma póstuma en atentados y ataques adjudicados por la WAM, y su hermano, José Nicolás LLEMPI MACHACÁN, fue detenido a bordo de una camioneta que fue identificada como parte de la caravana de atacantes del fundo Casablanca".

Luego, respecto a las descripciones de uno de los atacantes del atentado incendiario en el sector de Relún-Capitán Pastene, Lumaco, que realizaron testigos de los hechos y al retrato descriptivo que derivó de éstas, comparadas con la declaración, retrato descriptivo y reconocimiento fotográfico que efectuó a víctima bajo reserva de identidad código TIP000900000001, víctima del atentado incendiario de Casablanca, sumado a todas las coincidencias previamente

enunciadas, han generado en el equipo investigador la convicción no sólo de que ambos ataques fueron perpetrados por la misma agrupación o núcleo de personas, sino además que en ambos casos fue partícipe de los hechos Luis Alberto GARCÍA-HUIDOBRO ANDREWS.

4

í.

15

4

En virtud a todo lo anterior, se solicitó a la Fiscalía Local de Traiguén gestionar la remisión de todo nuevo antecedente que se haya logrado obtener respecto a la participación de Luis GARCÍA-HUIDOBRO ANDREWS en el atentado incendiario investigado en la causa RUC 2110022234-2, con la finalidad de incorporarlo a la presente investigación, en particular sobre las acciones investigativas que podrían realizarse junto a los testigos el testigo con reserva de identidad código TIP000900000007, el testigo con reserva de identidad código TIP0009000000004 y el testigo con reserva de identidad código TIP0009000000006, o de cualquier otro testigo que pueda posicionarlo en el lugar y hora de los hechos.

La hipótesis de la participación de Luis GARCÍA-HUIDOBRO ANDREWS se desprende de que, además de su reconocimiento en el atentado incendiario de Casablanca, se obtuvo que en la declaración de del testigo con reserva de identidad código TIP000900000007; que ést mientras se dirigía hacia el sitio del suceso en compañía de otros individuos, se encontró con "...una camioneta gris, marca Nissan, al parecer modelo NP-300, con barras antivuelco negras, sin recordar mayores características, motivo por el cual junto al testigo con reserva de identidad código TIP00090000004, caminamos hasta el móvil, al llegar a este, descendieron 04 sujetos (...) el tercero estaba detrás del asiento del chofer, de estatura aproximada de 1,60 metros, contextura media, tez blanca, edad de 36 o 38 años, pelo naranjo, ojos color celeste claro, barba tupida color naranjo y otros tonos, con pecas en su rostro (...). Mientras me encontraba con ellos observé que, a un costado de la camioneta, se hallaban dibujos de cultrún y consignas alusivas al panfletos, con conflicto." Es evidente que la descripción que entrega el testigo es similares al características imputado. y se trata do características físicas inusuales en la zona. Seguidamente, siemp en el marco de la investigación RUC 2110022234-2, el testigo con identidad código TIP000900000007 participó en la reserva de confección de un retrato descriptivo respecto al sujeto referido precedentemente, el que, a su parecer, se asemejaba en un 60 por ciento a la persona que vio ese día, y que a la revisión del resultado por parte del suscrito es evidente que mantiene un parecido importante con el imputado. Luego, en la diligencia de kárdex fotográfico manifestó reconocer, de fotografía que correspondía a GARCÍA-HUIDOBRO ANDREWS, en un 85 por ciento al sujeto que vio durante el ataque, sin embargo, no firmó el

reconocimiento debido a no encontrarse "completamente" seguro.

El segundo tripulante del vehículo en que se trasladaba en la camioneta junto al testigo con reserva de identidad código TIP000900000007 es el testigo con reserva de identidad código TIP000900000004, quien, en calidad de testigo, declaró:

"El día 06.MAY.021, junto al testigo con reserva de identidad código TIP000900000007. testigo con reserva de identidad código el TIP00090000005 y el testigo con reserva de identidad código TIP00090000006, después de unos 40 minutos de ocurridos los ataques múltiples por la localidad de Capitán Pastene, nos trasladamos en la camioneta de testigo con reserva de identidad código TIP00090000005, hasta un sector ubicado poco antes del cruce de donde nos percatamos que una camioneta, marca Nissan, modelo NP300. doble cabina, aparentemente con barras antivuelco, blanca, sin recordar mayores antecedentes, se trasladaba desde villa Relún dirección a Capitán Pastene, encontrándose con nosotros, dividiéndonos un árbol cortado que impedía el acceso, seguidamente continuamos el recorrido a pie, junto al testigo con reserva de identidad código TIP000900000007 y el testigo con reserva de identidad código TIP000900000006, mientras el testigo con reserva de identidad código TIP000900000005 se quedó en la camioneta, llegando hasta dicho cruce, en el lugar se hallaban varios panfletos. alusivos al conflicto mapuche, luego nos acercamos hasta la mencionada camioneta, la cual era tripulada por 4 personas; el conductor era de tez morena, contextura mediana, estatura aproximada de 1,70 metros, sin barba, cabello corto y negro, de unos 40 años de edad; uno de los ocupantes era de tez clara, contextura mediana, estatura aproximada de 1,75 o 1,80 metros, cabello rubio y corto, de unos 30 o 35 años de edad y ojos azules (...). Deseo agregar que, no quiero participar de ningún proceso investigativo, solo aportando los antecedentes ya entregados, por temor a posibles represalias en mi contra o mi familia." El testigo con reserva de identidad código TIP000900000004 volvió a describir al "tipo rubio de "ojos azules", robusteciendo las declaraciones anteriores.

Respecto a los otros ocupantes del vehículo, el testigo con reserva de identidad código TIP000900000006; quien también se habría bajado de la camioneta y habría visto a los sujetos de interés no fue habido durante el periodo investigativo comprendido en la carpeta remitida por la Fiscalía, mientras que el testigo con reserva de identidad código TIP000900000005; no descendió del vehículo, por lo que no podría aportar datos para posicionar al imputado u otros en el área inmediatamente adyacente al atentado incendiario de Relún.

Con estos antecedentes, el 20.ABR.022 se tomó contacto telefónico

con el Inspector Hugo SAGURIÉ CUEVAS de la BIPE Angol, consultándole respecto a la situación de los testigos que no fueron habidos o no participaron de una diligencia de reconocimiento fotográfico, cuál sería la disposición de éstos a someterse a este procedimiento y respecto al estado de la causa; conociendo que aún mantenía contacto con los testigos y que existía la posibilidad de reactivar las diligencias. Concordante con lo anterior, se consideró vital para la presente investigación conocer el estado actual de la causa de Relún y el resultado de toda nueva diligencia que se pudo haber realizado respecto a estos testigos, con relación al imputado Luis GARCÍA-HUIDOBRO ANDREWS o cualquier otra que pueda tener incidencia en la investigación del atentado incendiario al fundo Casablanca.

Todo lo anterior fue remitido a esa Fiscalía Local de Traiguén mediante el Informe Policial N° 305 del 16.JUN.022 de la Brigada de Investigaciones Policiales Especiales Temuco.

En respuesta a ello, la abogada asistente Valeria PÉREZ SILVA remitió a los oficiales diligenciadores, en formato digital, tres archivos en formato *.pdf contenedores de declaraciones policiales voluntarias tomadas al testigo con reserva de identidad códi TIP000900000007, el testigo con reserva de identidad código TIP000900000004 y el testigo con reserva de identidad código TIP000900000006, previamente individualizados, todas tomadas el 03.JUN.022 en el marco de la investigación RUC 2110022234-2.

Los tres describen a un sujeto con las mismas características físicas del imputado Luis GARCÍA-HUIDOBRO ANDREWS:

•Testigo con reserva de identidad código TIP000900000004: "A su consulta, yo recuerdo y me llamó la atención en particular una persona que se bajó de la camioneta porque tenía el pelo de color medio rusio, piel blanca y de barba tipo candado de color media rojiza, y con los ojos de colores como azules".

*Testigo con reserva de identidad código TIP000900000007: "En esomomento se bajan las personas del vehículo (...) un sujeto de piel blanca, ojos claros, barba tupida como de color café claro como castaño claro, y andaba vestido con un pantalón overol azul marino con una plancha reflectante, puedo decir que esa persona no me habló, y no es una persona del sector". (...) Posterior al hecho, puedo decir que a la persona rubia yo lo he visto manejando un camión cargado de trozos de madera, y fue ahí cuando le dije a mi colega si es que a esa persona lo había antes porque se me hacía conocida su cara, y mi colega me dice que se parecía mucho al mismo sujeto de tez blanca que vimos en la camioneta el día del atentado".

•Testigo con reserva de identidad código TIP000900000006: "...el cuarto sujeto vistiendo un overol de color azul con franja fosforescente, entonces me llamó particularmente la atención esta cuarta persona porque nunca la habíamos visto, y porque vimos que se puso como nervioso, no habló, el que andaba con un jockey, con barba tupida, color castaño claro, con los ojitos claro, tez blanca con pequitas...".

Con esta información y en coordinación con esa fiscalía, el Inspector Hugo SAGURIÉ CUEVAS gestionó la diligencia de exhibición de kárdex y reconocimiento fotográfico al testigo con reserva de identidad código TIP000900000006, la que se concretó el 07.JUN.022 a las 11:45 horas, y en que el testigo reconoció con total certeza a la persona signada con el N° 7 en el set fotográfico N° 1 como "la persona que estaba detrás del chofer en la camioneta NP300", en referencia a lo narrado por él en su declaración del 03.JUN.022, y que corresponde a Luis Alberto GARCÍA-HUIDOBRO ANDREWS, cédula de identidad N° La diligencia fue informada a la Fiscalía Local de Traiguén mediante el Informe Policial N° 238 del 19.JUL.022 de la Brigada de Investigaciones Policiales Especiales Angol.

Con ello, se posicionó al imputado en dos atentados incendiarios cercanos entre sí y a su lugar de residencia, ambos con adjudicación WAM, con reivindicaciones de "presos políticos mapuches", cantidad de vehículos utilizados, cantidad de sujetos, equipo y armamento portados por éstos, modus operandi y dirección de escape casi idénticos; lo que a juicio de los oficiales diligenciadores configura un indicio que, sumado a los recopilados durante la presente causa, genera la convicción de la participación de Luis GARCÍA-HUIDOBRO ANDREWS no sólo en el atentado incendiario del fundo Casablanca, sino además del atentado incendiario en Relún, posicionándolo de esa forma como un sujeto activo dentro del denominado "conflicto de la violencia rural".

Paralelamente, el 26.ABR.022 se emanaron desde esta brigada especializada los Informes Policiales N° 212 y 213: el primero en respuesta al Oficio N° 88 del 10.ENE.022 de la Fiscalía de Alta Complejidad de La Araucanía, que solicitó recabar antecedentes e información de interés que pudiesen haberse registrado días previos y en localidades adyacentes al atentado incendiario del fundo Casablanca, trabajo realizado e incluido en el presente informe. El segundo da respuesta al Oficio N° 2788 del 06.DIC.021, que solicitó la exhibición del video de demostración de fuerza de la WAM, actualmente investigado en RUC 2110051129-8, por el delito de organizar, pertenecer, financiar o colaborar con milicias privadas, Art. 8 de la Ley 17.798. A ello se le dio cumplimiento únicamente en forma parcial, en los términos expuestos en el presente informe

policial, toda vez que según lo coordinado con la Fiscalía Local de Traiguén se privilegió no colapsar a los testigos con diligencias que incurrirían en una re victimización que podría gatillar que, eventualmente, se restaran del presente proceso investigativo.

El 04.MAY.022 se remitieron a la Fiscalía de Alta Complejidad de La Araucanía dos copias del Informe Policial N° 221 del 29.ABR.022, con y sin la reserva de identidad de la víctima protegida, en que se adjuntaron 14 informes periciales recibidos a esa fecha desde los laboratorios de criminalística pertinentes.

Al día siguiente, el 05.MAY.022, se recepcionó y analizó el Informe Pericial Balístico N° 361/022 del Laboratorio de Criminalística Central, que informó el ingreso de la evidencia balística asociada al sitio del suceso del atentado incendiario del fundo Casablanca al sistema IBIS del Laboratorio de Criminalística Central, indicando el documento que no se encontraron coincidencias en la constitución de su huella balística única que permita asociarla con otros hechos que mantiene esa base de datos. Lo anterior se informó en detalle mediante el Informe Policial N° 233 del 09. MAY.022 de esta brigada especializada, en que se adjuntó además el referido inform pericial.

El 10.MAY.022, la Jueza del Juzgado de Letras, Garantía y Familia de Carahue, Flor Emelina QUEZADA PEREIRA, autorizó mediante resolución judicial de la misma fecha, a las 14:44 horas, una nueva interceptación del teléfono de Luis GARCÍA-HUIDOBRO ANDREWS, correspondiente al número por un periodo de 10 días, con la finalidad principal de materializar la interceptación de su perfil de la red social Facebook,

https://www.facebook.com/vivero.lavkenmapu, y obtener nuevos antecedentes de interés para la presente investigación, dando curso para tales efectos a las coordinaciones administrativas y técnicas para materializar lo autorizado. Consecuentemente, el 11.MAY.022 cayó la primera llamada telefónica asociada a ese número, comenzando el nuevo periodo de interceptación.

El 19.MAY.022 a las 10:14 horas, en dependencias de esta brigada especializada y en virtud a la autorización, judicial detallada en el párrafo anterior, el Subcomisario Sergio BAEZA BARRÍA en compañía de la abogada asistente del Fiscal Felipe GONZÁLEZ SOTO, Valeria PÉREZ SILVA y del profesional perito Rodrigo GONZÁLEZ ROJAS de la Sección Fotografía del Laboratorio de Criminalística Regional Temuco, utilizando el computador fiscal del Subcomisario BAEZA BARRÍA, dio curso a la interceptación del perfil de Facebook de Luis GARCÍA-HUIDOBRO ANDREWS mediante los siguientes pasos:

- ·Se Ingresó al portal web www.facebook.com.
- •Para ingresar a la cuenta la página solicitó ingresar un correo electrónico o número de teléfono asociado. En este caso se ingresó el teléfono interceptado del imputado Luis GARCÍA-HUIDOBRO ANDREWS, 56953512010.
- •Al no tener la contraseña de acceso solicitada, se eligió la alternativa "¿Olvidaste tu contraseña?".
- •Esa opción redirigió al link "Recupera tu cuenta", donde solicitó ingresar "tu correo electrónico o número de celular para buscar tu cuenta". En esa casilla se ingresó nuevamente el número .
 •Este procedimiento redirige a la opción "Restablece tu contraseña", consultando "¿Cómo quieres que te enviemos el código para restablecer la contraseña?" La única opción disponible es "Enviar código por SMS" al número antes señalado, seleccionando esa alternativa.
- ${}^{\bullet}$ Se solicitó a la abogada asistente obtener el mensaje de texto enviado al N° desde el vigía de Movistar.
- •Una vez obtenido el código se volvió a ingresar a la página web www.facebook.com, ingresando el número y el código obtenido por Vigía en la casilla de la contraseña.
- •Facebook automáticamente solicitó un cambio de contraseña, por lo que se ingresó una clave temporal, solicitando no cerrar la sesión en los demás dispositivos.
- •Se ingresó al perfil https://www.facebook.com/vivero.lavkenmapu, teniendo acceso a toda la información de dicho perfil, siendo fijado paso a paso por el profesional perito fotográfico.

Una vez en el perfil señalado se dio curso al análisis de sus contenidos, confirmándose más allá de toda duda de que deste es utilizado por el imputado: en una conversación del 05.AGO.020 a través de la plataforma de mensajería Facebook Messenger con "Yako Saez Sáez Ancalao", GARCÍA-HUIDOBRO se identificó como tal y adjuntó una fotografía de él para demostrar que no era "paco". Además, en conversaciones del 17.DIC.021 con los perfiles "Camila Méndez, "Cole Cokole" y "Constanza San Juan Standen", desde el perfil de "Vivero Recuperar" indica a sus interlocutores "soy la Jesu", deduciendo que se trata de María Jesús de los Ángeles MARTÍNEZ LEIVA, previamente individualizada, madre de los dos hijos de GARCÍA-HUIDOBRO ANDREWS, que utilizó el perfil de su pareja para contactarse con los usuarios de esos perfiles. A la revisión del perfil

https://www.facebook.com/mariajesus.martinez.397, se encontró una fotografía en que la titular figura abrazada al imputado, corroborando la relación.

Por otro lado, se obtuvo de las conversaciones que mantuvo el imputado con los perfiles "Meñaco Juan" y "Marusya Guayo Lamilla"

que GARCÍA-HUIDOBRO utiliza al menos dos números telefónicos: aquel que ha sido interceptado en el curso de la presente investigación, 56953512010, y un segundo número, que según se desprende de las comunicaciones precitadas utilizaría para comunicarse a través de la plataforma de mensajería instantánea WhatsApp, solicitándole a esos usuarios que lo llamen al primer número o les envíe un mensaje al segundo. Con esto, se confirma la hipótesis planteada anteriormente en el presente informe.

Además, el 19.JUL.020, Luis GARCÍA-HUIDOBRO ANDREWS envió a través de Facebook Messenger un texto a los perfiles "Werkén Noticias", "Radio Kvrruf" y "Kizugünewun" que se detalla a continuación:

"A nuestra amado Pueblo Mapuche queremos informar:

Que como amigos y comuneros de los distintos territorios donde el weichave Lemuel Fernández apoyó la lucha mapuche, hoy recordamos un año de su muerte en una acción de weichan.

Por ese motivo hoy cerca de un centenar de comuneros de los lov y comunidades que hemos caminado con Lemuel, hacemos ingreso al prediren el cual nuestro peñi Lemuel dio la vida, para reivindicarlo en £_ hombre, informando a los vecinos que dicho espacio será recuperado para el colectivo del Pueblo Mapuche en resistencia.

De esta forma creemos honrar la memoria de Lemuel, y que este lugar quede para reivindicar su recuerdo y el de todos los weichave que han caído en esta lucha.

Por eso este espacio quedará a disposición de las comunidades y lov en resistencia, con acceso al lago Butaco, para todo tipo de actividades.

Realizamos esto como mapuche, con respeto al ngen newen que habita en esta laguna, pidiendo permiso como nos enseñaron nuestros vuchakeche, con llellipun, ngillañmawün.

1

1

Reivindicamos la acción de Lemuel y otros weichave anónimos en Butaco como algo importante en la lucha del Pueblo Mapuche, pues estamos convencidos de que los accesos a lagos, playas, montañas, bosques nativos y otros lugares importantes en Wallmapu, no deben estar en manos de particulares wingka, que en muchos casos compraron recientemente por migajas, aprovechándose de la necesidad o falta de conciencia de algunos.

Libertad a los Presos Políticos Mapuche en huelga de hambre. Si uno cae 10 se levantan. Lemuel Vive. [sic]" Todo lo anterior fue informado a la Fiscalía Local de Traiguén a través del Oficio Reservado N° 81 del 08.JUN.022 de esta brigada especializada, mediante el cual se solicitó además la interceptación del número 56972275179 y mantener la interceptación del número 56953512010 y el perfil de Facebook del imputado.

El 26.MAY.022, los funcionarios diligenciadores retiraron desde la Sección Custodia del Laboratorio de Criminalística Central los Rótulos y Formularios Únicos de Cadena de Custodia NUE 650687, 650690 y 650691, correspondientes a evidencia balística levantada desde el sitio del suceso de Casablanca para su cotejo microscópico con aquellas asociadas a las investigaciones RUC 2210008970-3, 2210004034-8 y 2110022234-2, en el Laboratorio de Criminalística Regional Temuco, concretando la entrega a la sección custodia de ese laboratorio el 03.JUN.022. A la fecha de confección del presente informe no se ha recibido el informe que dé respuesta a esa solicitud.

EL 20.JUN.022 se recepcionó en esta BIPE Temuco el Oficio N° 1611 de la Fiscalía Local de Traiguén, mediante el cual se solicitó remitir, mediante informe policial, las declaraciones tomadas a Jaime Patricio VELÁSQUEZ FUENTES, Ronald Exequiel CASTRO CÁCERES, y las víctimas iniciales J.H.C.F. y M.I.S.G., a lo que se dio cumplimiento mediante el Informe Policial N° 317 del 24.JUN.022 de esta brigada especializada.

Luego, el 23.JUN.022 se recepcionó en esta brigada el Informe Pericial Fotográfico N° 155 de fecha 16.JUN.022, confeccionado por el Profesional Perito Fotógrafo Rodrigo GONZÁLEZ ROJAS del Laboratorio de Criminalística Regional Temuco, en que informó la diligencia de fijación fotográfica del perfil de la plataforma Facebook "Vivero Recuperar", dejando constancia de la información obtenida y descrita precedentemente de ese procedimiento. Tal informe pericial fue remitido a la Fiscalía Local de Traiguén mediante el Informe Policial N° 316 del 24.JUN.022 de esta brigada especializada.

El 30.JUN.022 a las 15:00 horas, se recibió un correo electrónico desde la abogado asistente Valeria PÉREZ SILVA, adjuntando la resolución judicial de la magistrado Flor Emelina QUEZADA PEREIRA del Juzgado de Letras, Familia y Garantía de Carahue, autorizando por 30 días la medida intrusiva de interceptación telefónica del números de la empresa Movistar, y la interceptación del número de la empresa Claro Chile; además, de la intervención por 15 días del perfil de Facebook "Vivero recuperar", https://www.facebook.com/vivero.lavkenmapu.

El 01.JUL.022 a las 11:24 ingresó la primera llamada del número de respaldo de interceptaciones al sistema institucionales. Del análisis de su contenido y otras comunicaciones posteriores se desprendió que el teléfono no estaba siendo utilizado por el imputado, si no por el coordinador de una empresa de seguridad con base en la ciudad de Santiago, de nacionalidad extranjera, de quien durante el periodo de interceptación no se obtuvo información de relevancia criminalística o que lo vinculara de alguna forma con los hechos investigados o con el conflicto en la Macrozona Sur. Ello apunta a que el número fue reciclado por la compañía Claro Chile en algún punto entre las comunicaciones que sostuvo a través de Facebook Messenger en que manifestó que ese número pertenece a él y el inicio del periodo de interceptación. En cualquier caso, resultó evidente que la diligencia en cuestión no aportaría datos de relevancia para la presente indagatoria. El 07.JUL.022, dicho número fue dado de baja mediante coordinación con fiscalía y compañía telefónica.

Ante esta situación, se solicitó a la Fiscalía Local de Traiguén que se gestionara la interceptación del teléfono utilizado por la pare de Luis GARCÍA-HUIDOBRO ANDREWS, María Jesús de los Ángeles MARTÍNEZ LEIVA, previamente individualizada, correspondiente al de la empresa Movistar, con quien se ha establecido durante los periodos de interceptación ha mantenido conversaciones con el imputado y, en virtud a la relación de convivencia que mantienen, existe la posibilidad de que éste utilice el teléfono de MARTÍNEZ LEIVA.

De lo anterior se dio cuenta a la fiscalía a través del Oficio Reservado N° 96 del 04.JUL.022 de esta brigada especializada.

Luego, el 12.JUL.022 a las 16:23 horas, se recepcionó un correo electrónico de la abogada asistente Valeria PÉREZ SILVA, adjuntando la resolución judicial de misma fecha, a las 09:45 horas, en que la jueza Carla Herince ALARCÓN MORA del Juzgado de Letras, Garantía Familia de Carahue, autorizó por 30 días la interceptación de las comunicaciones telefónicas y otros medios de investigación respecto del número dando curso a las actuaciones administrativas internas para dar curso a lo autorizado.

1

20

1

La primera llamada cayó en los sistemas institucionales el mismo 12.JUL.022, y los resultados y antecedentes obtenidos a través de esa diligencia serán remitidos a esa fiscalía oportunamente mediante oficio previa coordinación.

Finalmente, se informa que siendo las 15,55 horas del día viernes

19.AGO.022, la totalidad de las personas mencionadas en el presente informe policial fueron consultadas en el Sistema Integrado de Búsqueda de Información (SIBI) de la Policía de Investigaciones de Chile, obteniendo los siguientes resultados:

José Benicio HUENCHUNAO MARIÑÁN registra antecedentes policiales por detenciones el año 2012 por infracción a la ley 12.927 de seguridad interior del estado y 2018 por daños simples.

Ramón Esteban LLANQUILEO PILQUIMÁN registra detenciones el año 2006 por el delito de tenencia y porte ilegal de arma de fuego; 2009 por atentado a fiscal del Ministerio Público y personal PDI y 2013 por robo con intimidación y quebrantamiento de condena.

III.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN CRIMINALÍSTICA

Se dio cabal cumplimiento a lo requerido mediante el Oficio N° 3417 de la Fiscalía Local de Carahue, que remitió originalmente la orden de investigar en materia en el RUC 2100960091-1, en el sentido que la totalidad de las diligencias realizadas durante el proceso investigativo fueron con el objeto de "establecer la identidad y el paradero de los participantes del hecho".

En ese entendido, tanto la fijación fotográfica y características del sitio del suceso, las condiciones de los elementos empleados, el empadronamiento y toma de declaración a las víctimas y testigos fueron realizadas durante el trabajo de primeras diligencias en el lugar, y consignadas en el informe científico técnico adjunto al Informe Policial N° 824 de esta brigada especializada, remitido a esa fiscalía.

Se estableció que alrededor del sitio del suceso no existen cámaras de seguridad públicas o privadas en inmuebles adyacentes, pero la misma empresa Forestal Casablanca había instalado cámaras discretas en las rutas cercanas para vigilancias y seguridad, las que fueron recuperadas y analizadas. De este análisis se desprendió que vehículos que participaron del ataque al fundo, también habrían perpetrado el robo de una camioneta del SAG en el acceso norte de la villa Las Araucarias, además de captar parcialmente la placa patente de uno de los vehículos atacantes: una camioneta marca Saic Motors, modelo Maxus T60, color rojo, placa patente única PJGF-74, recuperada el 03.NOV.021 en la ruta P-72-S, resultando detenido José Nicolás LLEMPI MACHACÁN en circunstancias que éste fue controlado a bordo de la camioneta, que mantenía encargo por robo, encontrándose al interior de éste un banano contenedor de 26 cartuchos de escopeta calibre 12 y un chaleco antibalas negro.

Tanto el vehículo placa patente única KFKG-26 sustraído a personal del Servicio Agrícola Ganadero como la camioneta placa patente única PDTV-94, sustraída desde la faena durante el atentado, fueron P-954-S en las rutas y S-954-P. encontradas quemadas respectivamente, siendo una la continuación de la otra y que unen la localidad de villa Las Araucarias en la comuna de Carahue con la comuna de Tirúa en la provincia de Arauco, región del Biobío, estableciéndose que los atacantes huyeron por un camino forestal interior de la faena saliendo en un acceso norte de la villa Las Araucarias, donde robaron el vehículo al personal del SAG y luego quemaron ambos vehículos en su huida por la ruta hacia Tirúa.

Paralelamente. exhibió se el registro videográfico con la demostración de fuerza de la agrupación Weichán Auka Mapu subido a redes sociales el 03.NOV.021 a víctimas y testigos del atentado incendiario al fundo Casablanca, coincidiendo éstos que se trataría de los mismos sujetos toda vez que el equipamiento y cantidad de éstos sería la misma, singularizando la víctima Jaime Patricio VELÁSQUEZ FUENTES incluso a uno de los sujetos del video como uno de los atacantes. Además, indicó que una de las armas visibles en registro habría sido utilizada por cuatro sujetos durante el atentado, correspondiente a fusiles AR-15 o M-16, y que los sujetos que las portaban se encargaban de resguardar las rutas de acceso al área residencial.

La víctima la víctima con reserva de identidad código TIP000900000001 prestó una declaración policial voluntaria el mismo 25.0CT.021, indicando que uno de los atacantes le exhibió su rostro y que se encontraría en condiciones de reconocerlo.

Consecuentemente, confeccionó un retrato descriptivo basado en su narración, obteniendo como resultado la representación de un sujeto a quien le adjudicó un 80 por ciento de semejanza con la persona vista por ella durante el ataque. Tal retrato descriptivo fue exhibido a los funcionarios de BIPE Temuco (con la debida reserva concordando los oficiales de la brigada que existía una claisimilitud entre el dibujo y un sujeto conocido en el contexto de la violencia rural de nombre Luis Alberto GARCÍA-HUIDOBRO ANDREWS, alias "El Jesuita", por lo que previa autorización del fiscal de la causa, se confeccionaron y exhibieron de acuerdo al protocolo interinstitucional para tal actuación, dos kárdex fotográficos con 10 fotografías cada uno a la víctima, quien reconoció a Luis GARCÍA-HUIDOBRO ANDREWS como la persona que participó activamente del atentado incendiario, la amenazó para que saliera de su domicilio para incendiarlo y le exhibió su rostro al ser increpado.

Puesta la fiscalía en conocimiento de estos resultados, informó a

los oficiales diligenciadores de la emanación de una instrucción particular a la Brigada de Investigaciones Policiales Especiales Cañete para detectar al ahora imputado y establecer, idealmente, su lugar de residencia, informando el oficial a cargo de la diligencia que tomó conocimiento a través de fuentes abiertas del incendio de un inmueble ubicado en coordenadas 38°14'55.0"S 73°24'35.0"W, que correspondería al domicilio de Luis GARCÍA-HUIDOBRO ANDREWS. En base a ese incidente se comenzó un barrido en las redes sociales, estableciendo que tanto el imputado como su pareja María Jesús de los Ángeles MARTÍNEZ LEIVA, utilizan los perfiles de Facebook https://www.facebook.com/vivero.lavkenmapu y

https://www.facebook.com/mariajesus.martinez.397 respectivamente, además de encontrar la cuenta de Twitter del imputado, en el link https://twitter.com/CoihuesyHualles. En días posteriores, personal BIPE Cañete detectó al imputado comprando materiales de construcción que fueron llevados hasta el punto en coordenadas geográficas 38°14'53.4"S 73°24'30.9"W, a escasos metros del lugar en que se encontraba el inmueble incendiado, lugar donde construyeron su nuevo hogar.

Paralelamente, una de las víctimas del atentado incendiario informó que mediante las cámaras trampa instaladas en las inmediaciones del fundo, el 25.SEP.021 se detectó, precisamente un mes antes del ataque, a sujetos trasladándose en una camioneta placa patente única HGPW-44, quienes destruyeron la tranca de acceso a la faena utilizando una motosierra. Tal vehículo es de propiedad de Juan HUENCHUNAO MARIÑÁN, hermano de José HUENCHUNAO MARIÑÁN, sujeto que registra antecedentes por el delito de atentado incendiario e infracción a la Ley 12.927 de Seguridad del Estado, sindicado como uno de los fundadores de la Coordinadora Arauco Malleco y residente de la comuna de Tirúa, al igual que el imputado.

Además, realizó un análisis de la carpeta investigativa se contenedora de los antecedentes de la detención de José Nicolás LLEMPI MACHACÁN, hermano de Yordan Eduardo LLEMPI MACHACÁN -fallecido el 03.NOV.021 en un enfrentamiento con personal de la Armada de Chile y que es reivindicado constantemente en lienzos encontrados en sitios del suceso asociados a la violencia rural en las regiones del Biobío y la Araucanía-; estableciéndose que la camioneta recuperada durante la detención, marca Maxus, modelo T60, color rojo, placa patente única , corresponde a una de las por las cámaras trampa durante el ataque al fundo Casablanca, utilizada por los perpetradores. 13

A su vez, se gestionó a través de la fiscalía con el Juzgado de Letras, Garantía y Familia de Carahue la interceptación del número telefónico utilizado por GARCÍA-HUIDOBRO ANREWS, corroborándose que el imputado utiliza el número de la contenda además el de su pareja, María Jesús de los Ángeles MARTÍNEZ LEIVA, correspondiente al Como subproducto de esta medida intrusiva, se solicitó la interceptación de José ARANEDA ÑANCO, sujeto con quien el imputado sostuvo una conversación la noche del 13 al 14.MAR.022 cuando se registraron dos atentados incendiarios en Contulmo y Cañete, cercanos a puntos en que el teléfono de GARCÍA-HUIDOBRO ANDREWS marcó ubicación el 05.MAR.022. Durante el periodo de escucha se infirió que ARANEDA ÑANCO se dedica a la extracción de madera desde predios usurpados y menciona en ocasiones a GARCÍA-HUIDOBRO ANDREWS, sin embargo, no se obtuvo mayores antecedentes sobre eventuales participaciones en atentados incendiarios.

Se solicitó la interceptación del perfil de la red social Facebook asociado al imputado, correspondiente al usuario https://www.facebook.com/vivero.lavkenmapu, corroborándose su utilización por parte de éste. A través de las comunicaciones sostenidas por él en la aplicación Facebook Messenger se obtuvo un segundo número telefónico que sería utilizado por GARCÍA-HUIDOBRO ANDREWS para comunicaciones por la aplicación WhatsApp; gestionándose también su interceptación y comprobando que es número, en un momento indeterminado, fue reciclado por la empresa, no encontrándose en uso por parte del imputado.

Seguidamente, se interceptaron las comunicaciones del teléfono utilizado por la pareja de Luis GARCÍA-HUIDOBRO ANDREWS, María Jesús de los Ángeles MARTÍNEZ LEIVA, quien no interactuó con el imputado. Es dable hacer presente que se tomó conocimiento que durante gran parte del plazo de las interceptaciones la empresa Movistar, única que presta cobertura en el área del domicilio del imputado, mantuvo problemas de conexión, lo que explicaría el casi nulo uso de teléfonos y la consecuente falta de antecedentes de interés obtenidos.

Luego, se realizó un cruce analítico entre la presente investigación y aquella incoada en RUC 2110022234-2, respecto al atentad incendiario ocurrido en Lumaco el 06.MAY.022, en que de acuerdo con la querella presentada por la Intendencia Regional de la Araucanía sujetos desconocidos atacaron ocho puntos de la comuna entre las 11:30 y 18:15 horas, dejando pancartas adjudicatorias de la agrupación Weichán Auka Mapu y reivindicando a los "presos políticos mapuche" Freddy Marileo, Emilio Berkhoff, Luis Tranamil, Erik Montoya, César Millanao y "presos de la revuelta".

De este análisis se desprendió un número importante de similitudes entre esos atentados y el actualmente investigado: aproximadamente 30 atacantes movilizándose en entre 8 y 10 vehículos, más de un sitio del suceso, sujetos comunicándose a través de radios portátiles cumpliendo funciones determinadas, bloqueos de rutas de acceso mediante el volteo de árboles, uso mayoritario de escopetas a pesar de que testigos describen además armas de puño, rifles y fusiles; y adopción de posiciones defensivas en los bloqueos de ruta por parte de sujetos premunidos de armamento de guerra, rutas de huída que conectan directamente con los sectores de Tirúa o Quidico, fueron adjudicados mediante lienzos por la agrupación Weichán Auka Mapu, existe concordancia de individuos reivindicados, y de acuerdo al relato de testigos y evidencia audiovisual, los sujetos que perpetraron los atentados mantienen similitudes en cuanto a equipo, vestimenta y armamento con los que se observan en el video subido a redes sociales el 03.NOV.021, que contiene una "demostración de fuerza" de la WAM.

El elemento más importante que se detectó corresponde a la narración de tres testigos, el testigo con reserva de identidad código testigo con reserva de identidad código TIP000900000007, el TIP000900000004 y el testigo con reserva de identidad código TIP000900000006, quienes, en la ruta al llegar al cruce Relún, se encontraron con una camioneta detenida y tripulada por sujetos rodeados de panfletos que hacían alusión a la violencia rural, en circunstancias que llamaron la atención de los primeros y que les hicieron pensar que éstos últimos podrían tener relación con los En este contexto, el testigo con reserva de identidad ataques. código TIP000900000007participó en la confección de un retrato descriptivo al que le asignó una similitud del 60 por ciento con el sin reconocerlo en la consecuente exhibición, pero indicando que la fotografía de GARCÍA-HUIDOBRO ANDREWS era en un 85 similar a la persona que vio ese día.

En coordinación con personal a cargo de esa investigación, se solicitó a través de la fiscalía que se retomara el contacto con los otros dos testigos y se diligenciara con ellos la exhibición de kárdex y reconocimiento fotográfico, obteniendo que el testigo con reserva de identidad código TIP000900000006 reconoció en un 100 a Luis GARCÍA-HUIDOBRO ANDREWS como uno de los tripulantes de la camioneta en cuestión, posicionándolo entonces como atacante del atentado incendiario en Casablanca y en las inmediaciones del atentado incendiario en Relún.

En virtud a lo anterior, los oficiales diligenciadores llegaron a la conclusión que Luis GARCÍA-HIUDOBRO ANDREWS participó activamente en el atentado incendiario del fundo Casablanca el 25.0CT.021 en calidad de autor, siendo identificado por una de las víctimas que lo increpó debido a que éste removió temporalmente, y en forma desafiante, la prenda con que cubría su rostro. Adicionalmente, el

hecho de haber sido reconocido en las inmediaciones de un segundo atentado incendiario de características similares, en circunstancias que levantó la duda de los testigos sobre su posicionamiento en ese lugar, sólo refuerza la hipótesis que GARCÍA-HUIDOBRO ANDREWS tiene participación reiterativa en actos ilícitos de esta naturaleza.

En tenor de estos antecedentes, los oficiales investigadores solicitan se emane la orden de aprehensión por los delitos de atentado explosivo o incendiario, amenazas simples contra personas y/o propiedades y porte ilegal de armas de fuego para el imputado Luis Alberto GARCÍA-HUIDOBRO ANDREWS, chileno, nacido en Las Condes el 03.ENE.979, 43 años de edad, soltero, estudios superiores, se desconoce ocupación, cédula de identidad Nº domiciliado en sector comuna de Tirúa, teléfono además de las otras diligencias atingentes y contemporáneas a una eventual detención que pudiesen entregar aún mayores antecedentes de la participación del sujeto en los hechos investigados y otros similares.

Para dar cumplimiento de manera eficaz y eficiente a lo anterior en caso de atenderse la solicitud, se solicita también a la Fiscal Local de Traiguén diligenciar con el Juzgado de Garantía competente la interceptación de las comunicaciones telefónicas del número asociado al imputado, e interceptar además las comunicaciones del teléfono número asociado a la pareja y conviviente del imputado, María Jesús de los Ángeles MARTÍNEZ LEIVA, chilena, nacida en San Felipe el 01.SEP.9897, 34 años, soltera, se desconocen nivel educacional y ocupación, cédula de identidad Nro. domiciliada en sector firúa.

1

3

1

Finalmente, se solicita a esa fiscalía mantener la coordinación con el equipo investigativo a efectos de emanar nuevas instrucciones respecto a diligencias pendientes como lo son la remisión de informes periciales pendientes que, a la fecha de confección del presente informe no han sido emanados desde los laboratorio competentes, y en particular otras de índole analítica como lo es la coordinación y realización de un informe criminológico forense con personal del Instituto de Criminología de la Policía de Investigaciones de Chile, según lo conversado previamente.



桁



MATIAS HOFFMANN APABLAZA COMISARIO (OPP)



POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE FECHA / HORA: 26/09/2022 17:01:01 DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799 Para verificar su autenticidad, escanee el código QR

Url Validación: https://validadoc.investigaciones.cl/validadordigital.aspx?BJM83Ch4RtLxR7y3OXykByg==